



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 031-2020 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 01 de diciembre del 2020, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Marco Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Randall Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo
Elizabeth Bermúdez Morales
Ana Yubel Calderón Loaiza

Se deja constando en el acta la asistencia de los señores Síndicos y Síndicas Propietarios y Suplentes, quienes fueron declarados en Comisión en la Sesión Ordinaria No. 011-2020 del martes 14 de julio del 2020, debido a orden sanitaria del Ministerio de Salud por la pandemia del Covid – 19.

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Alvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamilette María Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Orlando José Morales Araya
Delio Camacho Chinchilla
Victorino Herrera Aguilar

SINDICOS SUPLENTE

Eduardo Sanabria Quirós
Olga Iveth Fernández Fonseca
Sonia María Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
María Graciela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Diana Carolina Eras Hidalgo
Karla Patricia Borbón Zúñiga
Zaida Sojo Nájera

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Municipal
Srita. Jennifer López Romero- Secretaría Municipal

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Acta Extraordinaria N°015-2020 del viernes 20 de Noviembre del 2020.

Acta Ordinaria N° 030-2020 del martes 24 de Noviembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- a) Mensaje Conmemorativo a la Abolición del Ejército de la República
- b) Informes Asesor Legal Concejo Municipal – Lic. Carlos Calvo Sánchez
- c) Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO TERCERO

Dictámenes de Comisiones Municipales

ARTICULO CUARTO

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO QUINTO

Correspondencia

ARTICULO SEXTO

Mociones

ARTICULO SÉTIMO

Informes de Regidores y Síndicos

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Acta Sesión Extraordinaria N° 015-2020 del viernes 20 de noviembre del 2020.

- En el Folio No. 66662 en la lista de Regidores Suplentes incluir el nombre de la Reg. Sandra Jiménez Ortiz.
- En el Folio 66663 agregar antes del Inciso 1, “Artículo Primero” y antes del Inciso 2 Artículo Segundo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: En discusión la misma, discutida, suficientemente discutida a los señores regidores que están de acuerdo en aprobar esta Acta Extraordinaria sírvase levantando su mano. Aprobada por unanimidad.

Con estas observaciones se aprobó y firmó el Acta.

- **Acta Sesión Extraordinaria N° 030-2020 del viernes 20 de noviembre del 2020.**
- En el Folio No. 66776, en el Acuerdo, segundo párrafo donde dice “juamen” léase correctamente “juramentación”.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Hay una pequeña observación del Lic. Carlos Calvo con relación al convenio con el INS el cual los someteríamos igualmente a aprobación la firma por parte del Sr. Alcalde Municipal.

**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
Y LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
PARA EL COBRO DE MULTAS POR INFRACCIONES
A LA LEY DE ESTACIONÓMETROS NUMERO 3580 DEL 13 DE NOVIEMBRE
DE 1965**

Entre nosotros, **LUIS FERNANDO CAMPOS MONTES**, mayor, casado una vez, master en Administración de Negocios, con énfasis en Banca y Finanzas, vecino de Canoas de Alajuela, portador de la cédula de identidad número uno-seiscientos dieciséis-setecientos ochenta y ocho, en condición de **Gerente General**, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma del Instituto Nacional de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Seguros, de este domicilio, Avenidas Siete y Nueve, Calle Nueve, frente al Parque España, cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cero-uno nueve cero dos, en adelante denominado “INS”; y Luis Fernando León Alvarado, con Cédula de Identidad N° tres- trescientos noventa y seis-cero trece, Mayor, Casado, de Profesión Máster en Agronegocios y Desarrollo de Economía Rural y vecino de CATIE, .en condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Turrialba, según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 1281-E11-2020 de las diez horas y cinco minutos del Veintiuno de febrero de dos mil veinte, publicada en el diario oficial “La Gaceta” número cuarenta y uno del lunes tres de mayo del año dos mil veinte, **página xxx**; actuando en condición de Representante Legal de la Municipalidad de Turrialba, con cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro dos cero ocho ocho. denominada en adelante como “**LA MUNICIPALIDAD**”, ambos con facultades suficientes para este acto, acordamos celebrar el presente convenio, el cual se registrá por las cláusulas que se enumeran más adelante:

ANTECEDENTES

- I. Que el artículo 56 de La Ley 9078: Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, establece que todo vehículo automotor deberá estar asegurado de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III: Seguro Obligatorio para vehículos automotores, de dicha ley y su reglamento, tal como lo dispone la Ley No.8653: Ley Reguladora del Mercado de Seguros.
- II. Que el artículo 2 inciso 44 de la Ley 9078: Ley de Tránsito por Vías Públicas, Terrestres y Seguridad Vial, define el Derecho de Circulación como el derecho que se obtiene luego de pagar los rubros fijados por ley para la circulación de vehículos, durante un período determinado.
- III. Que el artículo 35 del Reglamento a la Ley de Tránsito 9078, publicado en el Alcance N°97 del Diario Oficial La Gaceta N°224, del 18 de noviembre 2015, bajo Decreto N°39303-MOPT-H, establece respecto al deber de recaudación de tributos, que las Aseguradoras que ofrezcan el SOA, en su condición de agentes recaudadores o perceptores, deberán recaudar y trasladar como corresponda, las sumas de dinero respectivas a los diferentes tributos, impuestos, tasas, contribuciones forzosas especiales, timbres, multas, cánones y cualquier otro tributo que estrictamente forme parte del marchamo, conforme los términos definidos por las respectivas leyes y reglamentos.
- IV. Que, con el objetivo de recaudar las infracciones como componentes del Derecho de Circulación, es necesario que el INS coordine con la MUNICIPALIDAD aspectos relacionados con la prestación del servicio y el pago del costo de este.
- V. Que el artículo 2 inciso c de la Ley de Contratación Administrativa en relación con el artículo 138 del Reglamento a esa misma ley, excluyen de los procedimientos de contratación administrativa los acuerdos celebrados entre entes de derecho público.
- VI. Que según lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Ley de Instalación de Estacionó metros (Parquímetros) 3580 y reformada mediante la Ley 6852, se autoriza a las municipalidades al cobro del impuesto y multa por Estacionómetros en vías públicas.
- VII. Que de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 2, 4 inciso c) y 7 del Código Municipal, la MUNICIPALIDAD se encuentra autorizada para la suscripción de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



pactos, convenios y contratos con el fin de velar por la adecuada administración de los intereses locales, por tanto:

ACORDAMOS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO QUE SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO GENERAL

El presente convenio tiene como objeto la definición de los servicios que el **INS** le brindará a la **MUNICIPALIDAD**, para la recaudación de sumas de dinero que por concepto de **Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros**, el propietario del vehículo o su representante debe cancelar integralmente para retirar el Derecho de Circulación correspondiente.

SEGUNDA: DEFINICIONES

DERECHO DE CIRCULACIÓN: derecho que se obtiene luego de pagar los rubros fijados por ley para la circulación de vehículos, durante un período determinado.

MULTA POR ESTACIONOMETROS: infracción a la Ley 3580 en que incurre el propietario del vehículo y que debe cancelar para retirar el derecho de circulación cada año.

SICSOA: Sistema informático para el Cobro del Seguro Obligatorio Automotor y demás rubros del derecho de circulación, administrado por el **INS**.

PERÍODO DE COBRO MASIVO: el que abarca desde el primer día hábil del mes de noviembre de cada año, hasta el 31 de enero del siguiente año.

TASA BÁSICA PASIVA: *“La Tasa Básica Pasiva es un promedio ponderado de las tasas de interés brutas de captación a plazo en colones, de los distintos grupos de intermediarios financieros, que conforman las Otras Sociedades de Depósito (OSD) Este promedio se redondeará al veinteavo de punto porcentual más cercano.”*
Fuente: BCCR Metodología de cálculo de la Tasa Básica Pasiva (Vigente a partir del 03/02/2016).

TERCERA: OBLIGACIONES DEL INS

EL INS se obliga a cumplir con lo siguiente:

1. Prestar a la **MUNICIPALIDAD** el servicio de recaudación de las Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros, que el cliente debe cancelar integralmente como requisito indispensable para retirar los Derechos de Circulación correspondientes, tanto en sus Sedes, como en las cajas recaudadoras externas por medio de las cuales se realiza el cobro del Derecho de Circulación.
2. Siendo que el pago de estas multas constituye requisito indispensable para retirar los derechos de circulación cada año, el **INS** se compromete a realizar ajustes administrativos, tecnológicos u otros necesarios para garantizar este cobro, tanto en Sedes como en las cajas recaudadoras externas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3. Devolver al cliente los montos de pagos múltiples o adicionales, cuando aún no se hayan transferido a la **MUNICIPALIDAD**, previa verificación de la existencia del hecho por medio de la presentación de los documentos que así lo demuestre, sea, el derecho de circulación cancelado doblemente o la boleta de cancelación ante otra entidad financiera o recaudadora de este tipo de infracciones.
4. Los pagos realizados mediante cheques, cuando éstos no fueren pagados por el respectivo banco por no cumplir con todos los requisitos exigidos para este tipo de documento o por carecer del contenido pecuniario suficiente, pagos duplicados y equivocados, serán deducidos de los giros que el **INS** realiza a la **MUNICIPALIDAD** en el curso de la recaudación.
5. A solicitud de la **MUNICIPALIDAD**, reconocer y pagar un interés igual al establecido como tasa básica pasiva diaria por el Banco Central de Costa Rica en el mes atrasado, cuando se dieran atrasos en los depósitos o transferencias por razones atribuibles al **INS**.

Monto a reconocer = $\sum_{i=1}^n (TBP_i/360) * \text{Monto de la transferencia atrasado}$

Donde TBP_i es la Tasa Básica Pasiva del Banco Central de Costa Rica correspondiente al día i del atraso en la transferencia; n el total de días de atraso en el depósito.

6. Facilitar a la **MUNICIPALIDAD** una aplicación en el sistema de cobro de derechos de circulación SICSOA, que permita ajustar o eliminar el cobro de las **Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros**, en el caso de que estos ya se hallan cancelado por otro medio.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Para la prestación de los servicios objeto del presente convenio, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

1. Establecer y mantener la arquitectura informática y de comunicaciones definida por el **INS** necesaria para enlazarse con el sistema informático SICSOA antes de cada periodo masivo de cobro, de manera tal que realice la carga y mantenimiento de la información de las **Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros** directamente al sistema mencionado. Para esta labor, la **MUNICIPALIDAD** dispondrá del siguiente equipo:
 - a. Un computador con procesador Intel/AMD o igual a 2.6 GHz, al menos 4 Gb de memoria RAM, disco duro con al menos 4 Gb libres,
 - b. Sistema operativo, WINDOWS 10 o superior, debidamente instalado y actualizado,
 - c. Internet Explorer versión 11 o superior o Google Chrome versión 2018 o superior, debidamente instalado y actualizado.
 - d. Una conexión a Internet de al menos 10 Mb.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- e. Resolución de pantalla de 1.2800 x 1.024 o superior
2. Informar al INS con al menos un mes de anticipación al inicio del período masivo de cobro, por medio del Departamento de Inversiones de la Dirección Financiera, el número de la cuenta cliente en la cual el INS deberá realizar las transferencias, depósitos o acreditaciones producto de la recaudación de las Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros.
 3. Devolver al cliente los montos de pagos repetidos o adicionales cuando el INS los haya transferido a sus cuentas, previa verificación de la existencia del hecho.
 4. Coordinar con personeros del INS de previo al período de cobro masivo, la carga y remisión del detalle de la información correspondiente a las Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros a cobrar, a fin de brindar la correcta información al pagador.
 5. De previo al inicio de cada nuevo período masivo de cobro y antes de hacer la carga de las Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros a cobrar, la MUNICIPALIDAD se obliga a eliminar de la base de datos de cobro las Multas por infracciones correspondientes a su conciliación anual.
 6. Garantizar el adecuado manejo de la documentación objeto de este convenio y que será puesta bajo su poder.
 7. Presentar al Departamento Gestión Operativa y SOA, antes del inicio del periodo masivo de cobro, el listado con los números de cédula y nombre de las personas que laboran en el servicio contratado, con el objetivo de proveer las claves de acceso al sistema SICSOA. Además, deberá actualizar cualquier cambio de personal que ocurra durante la prestación del servicio
 8. Divulgar, por los medios que estén a su alcance, los beneficios que conlleva la recaudación oportuna de las Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros para el país. Esta divulgación debe ser formalmente informada al INS para su registro.
 9. Mantener abiertas las oficinas o dependencias en horario normal, como mínimo, hasta el 31 de diciembre con el objetivo de que los propietarios de vehículos puedan gestionar las reclamaciones que consideren pertinentes. El horario de atención debe ser suministrado al INS con un mes de anticipación al inicio del cobro masivo para su respectiva divulgación. Se exceptúa de esta obligación los días decretados como de asueto.

QUINTA: COMPROMISOS MUTUOS

1. Las partes reconocen que, con motivo de la celebración y ejecución del presente convenio, no se genera entre ambas instituciones y sus funcionarios, ningún vínculo ni obligación de carácter laboral ni de subordinación jerárquica.
2. Las partes garantizan el funcionamiento adecuado de cada uno de sus sistemas de información y comunicaciones durante el plazo de vigencia del convenio. Si existiera algún daño o avería por caso fortuito o fuerza mayor, ambas partes se comprometen en lo que a ellas atañe, a llevar a cabo el mantenimiento correctivo a la brevedad posible, dependiendo de la magnitud del daño o avería.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Ambas entidades se comprometen a guardar la confidencialidad respecto de toda la información propiedad tanto de la **MUNICIPALIDAD** como del **INS**, que se reciba al amparo del presente convenio, bajo los siguientes parámetros:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. Resguardar la confidencialidad de toda información de cualquier naturaleza, obtenida como parte del servicio. Toda información confidencial en su poder deberá ser cuidadosamente custodiada. No se usará ninguna Información confidencial para ningún otro propósito que no sea en relación con el servicio contratado y los trabajos que sean necesarios relativos a estos.
2. Garantizará que toda persona con la cual comparta Información Confidencial no divulgue su contenido sin autorización previa de la parte dueña de la información.
3. En el momento de terminar la relación contractual, cada parte devolverá y/o destruirá en presencia de funcionarios de la contraparte toda información o análisis que sean resultado directo o derivado de información confidencial en su poder, incluyendo copias tanto físicas como cualquier medio electrónico o digital serán completamente removida. Además, ambas partes se comprometen a mantener esta confidencialidad, aún después de concluido este convenio
4. El manejo, trasiego o revelación indebida de la información, acarreará las responsabilidades civiles, administrativas y penales que correspondan. Ambas partes se comprometen a establecer los sistemas de control necesarios, que eviten cualquier acto de corrupción.

SÉTIMA: DE LA RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE COBRANZA

1. La **MUNICIPALIDAD** retribuirá al **INS**, por los servicios de este convenio, el equivalente al 3.45% sobre el monto global recaudado.

Se faculta al **INS** a realizar el débito de dicho pago de las sumas recaudadas, de cada corte bisemanal, que genera la información interna.

Una vez rebajado el monto el servicio, el **INS** transferirá las sumas dinerarias netas después de finalizada cada quincena de recaudación, la cual corresponderá a quince días hábiles posteriores a la fecha de corte y comunicará a la dirección electrónica que la **MUNICIPALIDAD** señale, la información detallada de la recaudación.

Cuando el día que corresponde a la transferencia fuere no hábil, el **INS** hará el depósito o transferencia el día hábil anterior más próximo a cada fecha.

2. Ante la potencial diferencia en el cálculo del monto de la retribución a pagar por los servicios, se empleará para su determinación, la conciliación electrónica del archivo que envía el **INS** a la **MUNICIPALIDAD**
3. Las partes convienen revisar el porcentaje de la retribución por los servicios en el mes de julio de cada año, según el "Procedimiento para determinar el porcentaje de comisión a cobrar por los costos incurridos en la cobranza", que se describe en el Anexo #1 y que forma parte integral de este convenio.

OCTAVA: RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN CONTRACTUAL



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. Con el objeto de coordinar todo lo relativo a la ejecución y fiscalización del presente convenio, facilitar la coordinación en aspectos técnicos, administrativos y operativos y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones que aquí se establecen, el **INS** designa Al Departamento de Gestión Operativa y SOA, ubicado en el quinto piso de las Oficinas Centrales del INS, San José, mientras que la **MUNICIPALIDAD** designa al Coordinador del Departamento de Estacionómetros-Sr. Robert Vega Aguilar, cédula de identidad tres-cero doscientos sesenta y dos-cero ciento noventa y siete ubicado en la Municipalidad de Turrialba
2. Las partes permitirán que sus auditorías internas, externas o personal calificado, previas coordinaciones visiten sus agencias, sucursales o cajas auxiliares asignadas para la recaudación, con el objeto de fiscalizar que el presente convenio esté siendo ejecutado según lo acordado en el presente documento. Las visitas se efectuarán comunicando el nombre del personal visitante con un mínimo de cinco días de antelación a la otra parte, conforme a los procedimientos definidos por el **INS**.
3. Las partes ejercerán estricta vigilancia y control sobre la documentación bajo su poder y serán responsables por el uso indebido que se le pueda dar durante la vigencia del presente convenio, además de coordinar los medios de control interno y externo que garanticen la seguridad de la información y operación en sí del sistema de recaudación.

NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Se establece como lugar para atender todo tipo de notificaciones, el domicilio social, indicándose para el **INS** sus oficinas centrales, ubicadas en San José frente a Parque España, Avenidas Siete y Nueve, Calle Nueve y nueve Bis; y para la **MUNICIPALIDAD** sus oficinas centrales ubicadas en Distrito Centro, frente parque Central.

DÉCIMA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de un año a partir de su firma. Podrá ser renovado de forma automática, por periodos iguales y sucesivos hasta por un máximo de tres renovaciones, salvo que alguna de las partes notifique a la otra por escrito su decisión de darlo por terminado, al menos con treinta días naturales de anticipación a la fecha de su vencimiento.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

Este Convenio podrá ser modificado únicamente por medio de Adendum suscrito por las partes con las mismas solemnidades de este Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver este convenio sin responsabilidad alguna, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la contraparte. También podrá rescindirlo por razones de oportunidad o conveniencia, interés



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



público, caso fortuito y fuerza mayor, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, de conformidad con los artículos 11 de la Ley de la Contratación Administrativa y 204 a 208 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

DÉCIMA TERCERA: ESTIMACIÓN

Para efectos fiscales el presente Convenio es de cuantía inestimable.

DÉCIMA CUARTA: DEL ACUERDO MUNICIPAL

Para la suscripción del presente convenio, el alcalde cuenta con la autorización conferida mediante Acuerdo **XXXXXXXXXXXXX**, en firme por el Concejo Municipal.

Firmamos el presente contrato mediante firma digital, constando en cada firma la hora y fecha de esta.

Luis Fernando Campos Montes
Gerente General
Instituto Nacional de Seguros

Luis Fernando León Alvarado
Alcalde
Municipalidad de Turrialba

Lic. Carlos Calvo Sanchez- Asesor Legal: Efectivamente se le había hecho el traslado del convenio que había presentado el Sr. Alcalde con el Instituto Nacional de Seguros, voy a leer textualmente el análisis:

Mediante oficio MT-11-LA-062-2020

Honorable Concejo Municipal respecto a su solicitud para el análisis del conveniente entre el Instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad de Turrialba para el cobro de multas por Estacionómetros y que corresponde al oficio suscrito por el señor Alcalde N° MTA-DA-LFLA-762-2020, sobre el mismo solamente me surge la siguiente duda que es respecto a la fecha indicada en su cláusula cuarta que se denomina obligaciones de la Municipalidad punto 9°, el cual indica expresamente mantener abiertas las oficinas o dependencias en horario normal como mínimas al 31 de diciembre, con el objetivo de que los propietarios de vehículos puedan gestionar las reclamaciones que consideren pertinentes, el horario de atención de ser suministrado al INS con un mes de anticipación al inicio del cobro masivo de su respectiva divulgación, se exceptúa de ésta obligación los días decretados como de asueto.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: Solamente hacer referencia que bueno este convenio es un convenio que todos los años tenemos que firmar todas las Municipalidades e Instituciones con respecto al punto de los horarios, ahorita le explicaba al Lic. Calvo que nosotros al igual que otras instituciones hacemos cierres parciales, en el sentido que se cierra la Municipalidad una fecha pero quedamos una serie de funcionarios a lo interno haciendo los cierres del año y eso es un tema que nosotros todos los años coordinamos con el INS, el tema pasa a más por el tema de que muchas de las multas y demás, las llega a pagar en diciembre pero como ustedes sabrán, cajas y demás se cierran en una determinada fecha, pero digamos que es algo que uno podría mencionar como parte de los machotes con todas las Municipalidades pero no todas las Municipalidades



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



del país casi ninguna trabaja hasta el 31 todos los días verdad, entonces son temas de mera coordinación, era solo ese aspecto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Nos damos por recibido el informe Licenciado Carlos Calvo que así se incorpore en el acta y la explicación que dio el Sr. Alcalde de que los cierres son periódicos y sistemáticos, la Municipalidad tiene que cerrar en Semana Santa y en otros momentos y eso es parte del trabajo, por lo cual se da por recibido el informe y aclarada la duda que existió con respecto al convenio entre la Municipalidad y el INS, por lo tanto en apego al Reglamento se somete por el fondo la autorización al Sr. Alcalde para que firme este convenio con el Instituto Nacional de Seguros, discutido los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta firma o autorizar al Alcalde que firme este convenio por favor levante su mano, en acuerdo firme. Aprobado. No hay más observaciones, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el Acta 030-2020 del 24 de noviembre del año 2020, sírvase levantando su mano aprobado en acuerdo por unanimidad.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
2. Autorizar al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que firme el Convenio entre el Instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Con estas observaciones se aprobó y firmó el Acta.

ARTICULO SEGUNDO
MOCION DE ORDEN

Presentada por la Regidora Flora Solano Salguero, acogida por los Regidores Marco Abarca, Walding Bermúdez, Kevin Aguilar, Arturo Rodríguez, Randall Artavia Roda, Luis Mariano Sáenz, Ana Yubel Calderón, Mirania Díaz Sojo.

Considerando:

- 1-Que falleció el señor Fernando Estrada Poveda, padre del señor Luis Fernando Estrada, funcionario de esta Municipalidad.
- 2-Que falleció la señora Mauren Guillen Salazar, hermana del señor Regidor Suplente Yorman Guillen Salazar.
- 3-Que falleció la señora Carmen Casasola, tía de la señorita Yoheidy González Artavia, ex regidora de este Concejo Municipal.

Propongo:

1. Guardar un Minuto de Silencio.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Enviar nuestras condolencias a su apreciable familia y que el Todopoderoso les de resignación en estos momentos de dolor.
3. Que descanse en paz y brille para él la luz perpetua.

SE ACUERDA:

Aprobar la alteración del orden de día para conocer la Moción. Aprobada por unanimidad.

Aprobar la moción presentada. Se procede a guardar con todo respeto un Minuto de Silencio en memoria de quienes en vida se llamaron Fernando Estrada Poveda, Mauren Guillen Salazar y Carmen Casasola.

Expresarle al señor Luis Fernando Estrada – extensivo a toda su familia -, las más sinceras muestras de pesar y solidaridad en estos momentos tan difíciles por el sensible fallecimiento de su amado padre Fernando Estrada Poveda. Que nuestro Señor les de mucha resignación y paz a sus restos. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Expresarle al señor Yorman Guillen Salazar– extensivo a toda su familia -, las más sinceras muestras de pesar y solidaridad en estos momentos tan difíciles por el sensible fallecimiento de su querida hermana doña Mauren Guillen Salazar. Que nuestro Señor les de mucha resignación y paz a sus restos. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Expresarle a la señorita Yoheidy González Artavia– extensiva a toda su familia -, las más sinceras muestras de pesar y solidaridad en estos momentos tan difíciles por el sensible fallecimiento de su querida tía Carmen Casasola. Que nuestro Señor les de mucha resignación y paz a sus restos. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Nos unimos a las condolencias para los compañeros y especialmente para el compañero Guillén Salazar que perdió a su hermana que me contaron que además fungió como miembro de la Fuerza Pública como habrán indicado algunas Personas y a las otras Personas también nuestro abrazo solidario en estos momentos tan complejos.

ARTICULO TERCERO

INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES.

a) Mensaje Conmemorativo a la Abolición del Ejército de la República

Quisiéramos pedirle a los señores Regidores que ocupen sus curules porque evidentemente con 72 años que está cumpliendo hoy el país de no contar con un ejército organizado nos debe llamar la atención y evidentemente hacernos sentir orgullosos, yo quisiera en verdad tomar mucho tiempo pero el tiempo hoy no nos da, además hemos tenido problemas con el sonido pero si es bueno natural y correcto que este acto no pase por alto y evidentemente, propiciar en que las actuales y las futuras generaciones se recuerde de un hecho tan significativo más



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



allá de los temas de los caudillismo y de las Personas involucradas en los hechos propios de la Revolución de 1948 lo que produjo aquel acto social, político y económico conllevó a muchas transformaciones desde la nacionalización bancaria, hasta el voto a las mujeres y lo más significativo que para mi opinión es, la abolición del ejército, desde que tenía 10 años y mi abuelito que estuvo participando en la Revolución del 48 me obsequió este libro se llama "El Espíritu del 48" y ha sido un tesoro que lo he abrigado y me lo he leído como unas 10 veces y me genera muchas pasiones en eso, curiosamente mi abuelito que fue parte de la brigada Fidelista, mi abuelito por parte papá, pero mi abuelito por parte de mi mamá era oficial del gobierno de don Teodoro Picado entonces era interesante cuando mis papás eran novios, pero dichosamente en mi familia fue parte del producto de esa reconciliación nacional que había que tener en aquellos momentos, sí siento que es importante señalar que nosotros como país decidimos hace 72 años cambiar las armas por las aulas, cambiar los uniformes de los soldados por los uniformes de los muchachos y muchachas niños y niñas de las escuelas y ante eso tenemos que identificarlo y sentirnos muy orgullosos ante el concierto de las naciones, solamente identificar que un hombre como Don José Figueres Ferrer que llega a las armas y después hace la abolición del ejército eso nos debe llamar poderosamente la atención, bendito Dios, bendito Dios que ninguno de nosotros ha tenido que prestar servicio militar y eso se lo debemos a las decisiones que tomaron esas Personas hace 72 años, hay una frase por ahí que no deseo hacerla textual pero que indica que qué bendecidas son las Madres Costarricenses que cuando traen a luz un hijo no tienen que tener la duda o la preocupación de que sus hijos tendrán que empuñar un arma por lo menos de parte del ejército y eso nos debe llenar muchísimo, hoy en día los desafíos son mayores, diferentes a los de hace 72 años, pero como Costarricense me hace sentir un enorme orgullo el saber de qué nuestro país hace 72 años tomó una decisión tan trascendental como esa. Solo quiero compartir un párrafo de las memorias de este libro escrito por la memoria de don José Figueres Ferrer, que dice en nombre de los soldados combatientes, en nombre de los muertos, en nombre de los huérfanos, en nombre de todos los héroes que sufrieron de este lado de la línea de fuego, que son los más, nosotros pedimos al pueblo de Costa Rica un amplio voto de confianza, no podemos hacerlo todo en un día por más previsto que lo tengamos, no podemos hacer nada con sólo nuestras débiles fuerzas, pero si lo podemos hacer todo, con el apoyo desinteresado de quienes puedan darlo todo, nosotros, solamente somos los humildes portadores de un mensaje que viene de las montañas de Santa María de Dota, para el pueblo de Costa Rica y tal vez para América, no pudieron escribir, no pudimos escribir este mensaje en el cielo pero lo grabamos aquí en el alma nacional, el mensaje que Don Pepe decía en una frase es con la ayuda de todos se ganó la guerra, por la ayuda de todos se ganará la paz, con la ayuda de todos es decir con la ayuda de usted que me escucha o me lee, con ayuda de todos es decir con ayuda de Dios, si este mensaje de reconciliación nacional de Don Pepe Figueres no nos llega al corazón es que no somos Costarricense, hago también conocimiento de que este pueblo de Turrialba está en deuda con don José Figueres Ferrer que tuvo propiedades, hizo mucho por este pueblo de Turrialba y enseñó en mis palabras, en mis manos el acta del Concejo Municipal del 14 de setiembre el año 2006, certificada por el Archivo Municipal, el Acta N° 10 que por cosa y obra Dios todavía yo era Regidor Municipal,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



donde con la firma de los Regidores don Luis Calderón Picado, doña Lidia Serrano Pereira, Alexis Rodríguez, Arturo Rodríguez y Javier Salazar de Liberación Nacional, declaramos hijo predilecto del cantón de Turrialba y la fotografía de don Pepe Figueres no está en el salón de sesiones y aquí está el Acta aprobada y dice el acuerdo, se acuerda aprobar en forma expuesta que se le traslade al Sr. Lic. Marvin Orocú Chavarría Alcalde Municipal para que se proceda conforme acuerdo definitivamente aprobado, aquí está el acta y no se ha cumplido con ese acuerdo, casi 14 años después y no se ha cumplido un acuerdo, yo ruego en mi discurso con este mensaje que el Concejo Municipal de Turrialba en manos de nuestro Sr. Alcalde que es nieto de un ex combatiente del 48, cumpla con este acuerdo del Concejo Municipal y los solicito formalmente como Presidente Municipal y de una vez auguró un estaré presentando un proyecto histórico para que igualmente la fotografía de don Rafael Ángel Calderón Guardia como transformador social de nuestro país sea develada igualmente en el Salón de Sesiones de nuestro Concejo Municipal, en la sesión días después del 25 de setiembre el año 2006, donde el Concejo le hace un homenaje por el nacimiento de don José Figueres Ferrer, homenaje al ciudadano igualmente don Carlos Solano Salazar y en el acta con las palabras de los diferentes regidores Municipales que acá quedan constando como el Concejo Municipal reiteró su decisión de declarar hijo predilecto del cantón de Turrialba a don Pepe Figueres Ferrer, que sabemos que tenía asentamientos en Turrialba como en Aquiares, en Santa Teresita y en otros lugares y si vemos en ésta acta del 25 de setiembre del año 2006, dice con claridad entrega de distinción a familiares del ex Presidente José Figueres Ferrer a cargo del Lic. Marvin Orocú Chavarría por razones obvias por ser un día hoy de tanta actividad el reconocimiento de don José Figueres Ferrer a la familia del extinto ex Presidente no se pudo hacer presente lo dice el Alcalde Marvin Orocú en aquel momento pero no lo cumplieron la fotografía 14 años después no está en nuestra sala a pesar de que hay aquí un acuerdo del Concejo Municipal por memoria a un ex Presidente la Republica que por memoria un amigo mío como lo era don la Luis Calderón Picado ex regidor de Liberación Nacional solicitó y reitero que se cumpla con este acuerdo Municipal y se coloque la fotografía de don José Figueres Ferrer en el salón de sesiones de nuestro Concejo Municipal, que me parece que más que un tema político es un tema de agradecimiento y ante eso reiteró que se le hizo la entrega de un certificado pero quedó pendiente la fotografía y aportó aquí las pruebas para que quede constando en las actas y la reiteración a nuestro Sr. Alcalde don Fernando León para que se ponga los oficios del caso y se cumpla con esta acción y mi compromiso formal como Presidente Municipal y Regidor que igualmente presentaré un proyecto histórico con ayuda de varios regidores que me puedan aportar datos y la semántica de un proyecto para igualmente de que la fotografía del ex Presidente Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia sea de velada en el salón de sesiones, los pueblos que olvidan su historia no son capaces de sostener su presente y jamás, jamás van a poder construir un futuro a las futuras y presentes generaciones hay que contarles de donde uno viene, más allá del tema político Partidista sino como Costarricenses cuando mi abuelito, mi papá me han contado las cosas que se han hecho uno se ilusiona y creo que por eso me metí mucho en este tema de la política de muchas cosas, pero cuando uno ha ido fuera del país y creo que el Sr. Alcalde lo ha de tener presente y le dicen que nuestro país no tiene ejército, uno se siente totalmente



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



conmovido porque es algo que nos identifica como Costarricenses y como país, hoy 72 años se dicen fácil pero para llegar aquí ha sido demasiado, ante eso doy gracias a Dios por darme la oportunidad de haber nacido en Costa Rica y haber tenido la oportunidad de vivir en estos tiempos y la providencia como la decían en verdad hacen las cosas correctas y ante eso siento la necesidad de verdad sentirme orgulloso, feliz y bendecido y a Don Pepe a don Rafael Ángel Calderón Guardia, a Don Manuel Mora y al Monseñor Sanabria le reconocemos el aporte que le dieron en la transformación de esta nación. Termino con dos anotaciones porque evidentemente la Costa Rica después del 48 no fue la misma, fue otra totalmente diferente y segundo hoy nosotros gozamos del beneficio del estado social de derecho que se ha transformado y que hoy en día nos da la oportunidad de tener mucho de las cosas que tenemos al servicio de la nación y a nuestra responsabilidad, cuidarlo, protegerlo y desarrollarlo para que las futuras generaciones puedan disfrutar de esto como nosotros lo hemos hecho mucha gracias señores Regidores, ofrezco la palabra a los señores Regidores primero los propietarios porque es por fracción y por Liberación hablará don Mariano Sáenz.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Primero que nada como Costarricense es un orgullo celebrar este día, creo que con muchos años de atraso en el sentido de que se da una conmemoración oficial, realmente como Costarricense y como liberacionista me siento muy orgulloso de la labor de don Pepe, realmente un gran líder una Persona que amó este país, que luchó por este país para que no siguiese derramándose la sangre como se estaba derramando en ese momento y el acuerdo de tres Personas importantísimas en la historia de Costa Rica, creo que en este momento en un país como Costa Rica que no invierte en armas y que invierte en educación y que invierte en vivienda, invierte en los derechos de cada uno de nosotros, de que para poder desarrollarnos y vivir en paz, es lo que a uno lo motiva y lo alegra y lo hace sentir orgulloso de la decisión de don Pepe al abolir el ejército, eso nos ha dado para que nosotros al no invertir en armas puedan estudiar y tener un futuro mejor y pedimos a Dios que esto pueda durar muchos años más, porque vienen y el país enfrenta nuevos retos, enfrenta otro tipo de liderazgos que van casi en contra del pensamiento de esos grandes líderes porque no solamente tenemos que hablar de don Pepe Figueres, sino también de Rafael Ángel Calderón, de Monseñor Sanabria, y de otros líderes también que estuvieron ahí muy cerca y que realmente hicieron quede después de 1948 Costa Rica fuera otra y el crecimiento y la identidad de nuestro país a nivel mundial, se dio gracias a todos estos cambios, como les dije anteriormente como liberacionista, como Costarricense me siento eternamente agradecido y orgulloso de la decisión que tomó en ese momento y que gracias a eso muchos de nuestros hijos y nietos pueden tener la posibilidad de que al no invertir en armas ni en tanques de guerra, Costa Rica en ese momento invierta en educación, en salud y realmente creo que ha sido una de las mejores decisiones que si no la mejor de se ha tomado a nivel nacional, mucha gracias que mis palabras quede en actas.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Costa Rica festeja hoy 1° de diciembre el aniversario 72 de la abolición del Ejército, un hito que a partir de este año 2020, se le buscó darle la mayor importancia con un día feriado y celebraciones estipuladas por ley.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El Congreso aprobó a principios de año la ley que declara el 1 de diciembre como día feriado, como una forma de reconocer la trascendencia histórica de la abolición del Ejército.

El objetivo es resaltar la trascendencia histórica y el significado para el desarrollo de Costa Rica de la decisión tomada por José Figueres Ferrer el 1 de diciembre de 1948.

"Ojalá que esta celebración sirva para que las nuevas generaciones que han crecido en un país sin Ejército entiendan el valor tan importante de esta decisión de eliminar un aparato perverso de muerte y destrucción; una decisión que fortaleció la cultura civilista, la vocación de paz y la estabilidad política", afirmó nuestra diputada Turrialbeña Laura Guido Pérez.

Esta ley contó con el apoyo del Gobierno de la República, que el año pasado firmó un decreto para que en la última semana de noviembre o en la primera semana de diciembre de cada año, los centros educativos deban realizar un acto de celebración por el Día de la Abolición del Ejército, pero la situación COVID-19, no se ejecutó.

El 1 de diciembre de 1948 el expresidente y caudillo José Figueres Ferrer abolió el Ejército como institución permanente de Costa Rica, tras la última guerra civil que vivió el país ese mismo año.

En 1949 una Asamblea Nacional Constituyente elevó la eliminación del Ejército a rango Constitucional.

La Constitución establece que: "Se proscribe el Ejército como institución permanente. Para la vigilancia y conservación del orden público, habrá las fuerzas de policía necesarias. Solo por convenio continental o para la defensa nacional podrán organizarse fuerzas militares; unas y otras estarán siempre subordinadas al poder civil: no podrán deliberar, ni hacer manifestaciones o declaraciones en forma individual o colectiva".

Desde entonces Costa Rica ha promovido a nivel internacional los valores de la paz y la democracia, y ha destinado más recursos económicos a las áreas de salud y educación.

Este es uno de los hechos más singulares, no solo de la historia de Costa Rica sino de la historia de las repúblicas y las naciones. El momento en que el país abolió el Ejército es también el momento en que le declaró unilateralmente a todos los países y al mundo la paz. Nuestra primera línea de defensa siempre es y será el multilateralismo, la diplomacia y el diálogo, valores en los que creemos profundamente la mayoría de los Costarricenses. Que quede en actas mis palabras.

Reg. Elizabeth Bermúdez Morales: La Abolición del ejército de Costa Rica se refiere a la supresión de todas las fuerzas armadas de Costa Rica llevada a cabo el 1° de diciembre de 1948, tras darse por finalizada la Guerra Civil de Costa Rica de 1948, el evento en el cual se suprimieron las fuerzas armadas fue llevado a cabo en el antiguo cuartel Bellavista, hoy Museo Nacional de Costa Rica, encabezado por el Presidente de la Junta fundadora de la Segunda República José Figueres Ferrer



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



desde la abolición del ejército el país solamente ha recurrido a fuerzas militares en dos ocasiones, en 1955 para impedir una invasión desde Nicaragua a cargo de expatriados y con apoyo del gobierno somocista y en 1965 cuando envió un policía como parte de la Fuerza Interamericana de la Organización de los Estados Americanos, durante la ocupación estadounidense de la República Dominicana.

Reg. Marcos Abarca Castro: A los 72 años la Junta Fundadora de la Segunda República declara oficialmente disuelto el Ejército Nacional por una Democrática y Política, Costa Rica se convirtió en noticia y desde entonces ha sido referente en el tema de la paz y la democracia, como Joven y como Costarricense hoy celebro aquella valiosa y trascendental decisión de la junta fundadora y como liberacionista me siento orgulloso de los principios y los ideales que sirvieron le dieron años después origen a nuestro partido, hoy también aplaudo y celebro que después de tantos años se hizo justicia al decretar esta fecha como un día festivo que permite a esta y a las próximas generaciones recordar tan importante evento, como dijo una vez un político y filántropo japonés dicha la Madre Costarricense que sabe que su hijo al nacer jamás será soldado, buenas tardes y que quede en acta mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Mucha gracias, agradecerle a las Personas que han hecho uso de la palabra en este día tan especial, rogar igual con las limitaciones que tenemos del sonido hemos tratado de sacar la tarea que le agradezco Personalmente a la Secretaría Municipal con eso concluimos el mensaje conmemorativo al Abolición del Ejército de la República.

b) Informes Asesor Legal Concejo Municipal – Lic. Carlos Calvo Sánchez

Lic. Carlos Calvo Sánchez: Leo textualmente el Oficio MT- CMAL- 070-2020.

Sobre el traslado que hizo este Honorable Órgano, mediante oficio número sin número presentado por el señor Efraín Barrios Sánchez, en el que plantea una consulta y realiza una solicitud respecto al caso ya conocido como Puente Quebrada Delgado.

Para este Asesor, un funcionario que no acata instrucciones de su superior jerárquico, podría eventualmente sufrir una sanción administrativa, previo debido proceso. De acuerdo con la normativa vigente.

En su petitoria, solicita a este Concejo Municipal, tomar el acuerdo, en el que se le solicite al Alcalde Municipal el traslado al Ministerio Público de las piezas que conforman dicho expediente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Solamente es un informe pues bien los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el informe que me parece muy claro Doña Flora, usted que estaba preocupada sobre esta situación, señores están de acuerdo en aprobarlo sírvanse levantando su mano, que se proceda según el informe o sea que ya se lleven las piezas, que se cumpla el acuerdo.

Reg. Flora Salguero Solano: A mí me parece bien, pero vea que tiene que ser un vecino de la comunidad quien venga a decir que ha pasado con ese informe desde junio que este Concejo Municipal tomó el acuerdo y en acuerdo definitivamente aprobado, que se traslada al Ministerio Público, yo hablé con don Carlos, me decía



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que tenía que hablar con don Arturo y que le correspondía al Alcalde. Oiga desde junio y me preocupa no me molesta porque en algún momento tienen que presentarse los documentos, pero cómo es posible que un acuerdo desde junio a la fecha no se haya ejecutado, me parece no digo responsable pero sí hay Personas involucradas del porque no se ejecutó en el momento en que se pidió, entonces para qué son los acuerdos en firme, eso es todo señor Presidente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Pero el acuerdo decía quien tenía que encargarse de mandar el documento al Ministerio Público que era la Alcaldía, ahí lo dice, pero vea usted uno se sorprende a veces en la institucionalidad del Municipalismo como los acuerdos duermen el sueño de los justos y para muestra este acuerdo que yo le acaba de sacar 14 años ha durado para que lo cumplan y eran colocar una simple fotografía, imagínese por eso el seguimiento que hay que hacerlo y desde que usted me lo pidió yo se lo insistí al Asesor, pero usted sabe que por el mandato de ley nosotros no somos superiores del Alcalde, yo no puedo cogerlo de una mano y decirle venga haga estas cosas, ahí está el mandato, ahora está el informe y ahí seguirá la información.

SE ACUERDA:

Trasladar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo al señor Efraín Barrios Sánchez y al Alcalde- MSc. Luis Fernando León Alvarado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

c) Asuntos de Trámite Urgente

1. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

Convocar a Sesión Extraordinaria para el día viernes 04 de diciembre a las 03:30pm. Para atender 3 asuntos, uno es atender a la comunidad de Chirracá del Recreo que está solicitando audiencia, el otro tema es para discutir y conocer el reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven que ya fue dictaminado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y esta para votarse el dictamen, entonces se puede convocar a Sesión, hoy mismo se les va a entregar uno a ustedes para que lo tengan, el mismo ya fue socializado con el Comité Cantonal de la Persona Joven, hicieron observaciones las mismas fueron incorporadas en el Proyecto de Reglamento que se va a conocer el viernes y por último una nota que envió doña Marcela Centeno Leal, dirigida al señor Alcalde para que se pueda conocer, discutir y aprobar la firma de un Convenio con el ICODER con relación a los 200 millones, dice la nota:

Oficio ICODER-0236-11-2020 suscrito por la señora Marcela Centeno Leal- Coordinadora a.i- Gestión de Instalaciones ICODER.

Como seguimiento del proceso que se está llevando a cabo para la aprobación, técnica, financiera administrativa y legal para la firma de convenio entre el ICODER y su representada, se le informa que el día de mañana 02 de diciembre se estará haciendo llegar vía correo electrónico, el borrador de convenio para su consideración y la del Concejo Municipal.

No omito manifestarle que es de vital importancia que se cuente con la aprobación del borrador por parte suya y la del Concejo a más tardar el 07 de diciembre del presente.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Lo anterior, a efecto de poder realizar la respectiva formalización y traslado de los recursos.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Con respecto a la convocatoria si existiría la posibilidad señor presidente de cambiarla para otro día en vista de que hay una serie de situaciones para nosotros que personalmente lo tenemos y también se va a conocer un reglamento y como dice el Reglamento de Sesiones, se debe de entregar para que los regidores lo estudien y lo veamos, con 8 días de anticipación, entonces estos tiempos no estarían dando señor presidente, entonces llamo la atención en ese aspecto de que si podría cambiar la Sesión para el 11 o el mismo lunes para atenderlo y ver los reglamentos que ustedes nos quieren presentar.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente: La Sesión no sería a las 3:30pm sino a las 4:00pm y el Reglamento del Comité de la Persona Joven lo que hacemos es conocerlo pero no lo sometemos a votación para cumplir con los 8 días, porque lo del plazo de lo del ICODER si es necesario porque tiene que estar firmado el 7, sino ponemos en riesgo lo de los 200 millones de colones.

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Extraordinaria al Concejo Municipal, para el día viernes 04 de diciembre a las 4:00 p.m., en este Teatro Municipal para atender los asuntos descritos anteriormente. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no se encuentra en su curul)

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado: Con referencia a la nota que ingreso hoy de hecho ahí está la hora de la firma digital, ingreso hoy a las 2:30 de la tarde y me informan de que como ya ustedes escucharon de la nota de que tengo que estar autorizado de la firma del Convenio para el día lunes, entonces yo conversaba con el señor presidente que lastimosamente esa es una actitud más centralista de este país, con el INDER, con el MOPT y ahora en estos casos siempre nos trasladan los recursos a fin de año, para que ellos tengan mayor ejecución y nosotros salimos con sub ejecución, estos 200 millones de colones van a salir dentro del superávit del próximo año para que lo tengamos claro y que después nadie vaya a decir, es que porque no se ejecutaron, si apenas el 7 se a autorizar, lo que pasa es que el gobierno ya empieza a cerrar transferencias, tesorería y la autoridad presupuestaria van a empezar autorizaciones hasta el fin de semana de la próxima semana, entonces lo que ocupan es que muchas de estas trasferencias y demás y don Marco que asiente y que trabaja para el gobierno sabe que es así, las van a dejar listas para este año, le pedí que por favor para hoy, necesitaba por lo menos el machote del convenio y le solicite que mañana el convenio debería de estar completo porque ya habíamos pasado todas la calidades, la información de los anteproyectos, dentro de las particularidades que vale la pena que ustedes observen, es la obligatoriedad de la tramitación de los proyectos por SICOP, eso me parece importante, las cláusulas que tienen que ver con el cumplimiento de resultados, son 23 cláusulas y como ustedes verán se firma con doña Alba Quesada Rodríguez que es la Directora Nacional de Instituto Costarricense del Deporte, no es con el Ministro, entonces esas son algunas de las particularidades que me parecen importantes, es muy extenso en cuanto a las responsabilidades que tenemos nosotros, temas de transparencia como se va a realizar las transferencia de los fondos, ese es uno de los temas que vale la pena que ustedes presten atención y el día viernes se estaría sometiendo a aprobación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente: Como lo tiene hasta mañana que conste así en el acta de que nos lo haga llegar de manera digital a los correos de los regidores, y doña Noemy se lo hace llegar a todos los regidores propietarios y suplentes y el Reglamento del Comité de la Persona Joven se les va a entregar hoy y el viernes lo que hacemos es conocerlo, sí se ve que no hay ninguna duda y que todo está bien entonces procedemos, sino lo dejamos y someteríamos a aprobación en otro momento, pero lo importante es avanzar en la discusión del documento para que el Comité Cantonal de la Persona Joven tenga su reglamento.

2. Oficio UAI-MT/349-2020 firmado por la Lic. Karleny Salas Solano – Auditora Interna, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 20 de noviembre 2020.

Asunto: Oficio No.SM-449-2020 / No.SM-1159-2020

En cumplimiento a los acuerdos No. SM-449-2020 de la Sesión No. 003-2020 celebrada por el Concejo Municipal y en lo que nos interesa dice: ...para que se sirva realizar una investigación de la supuesta sustracción de las cuentas bancarias del Comité de Deportes y Recreación de Turrialba y el SM-1159-2020, el cual señala: “Solicitarle con todo respeto a la señora Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, el informe de Relación de Hechos con respecto a la supuesta sustracción de dinero de las cuentas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, en cuanto a un monto aproximado a los diez millones de colones, el cual debe entregarse en la Sesión Ordinaria del próximo martes 17 de noviembre 2020”.

Con respecto a la investigación, se remitió el producto de la auditoría a la autoridad competente y por tener naturaleza confidencial, esta auditoría no se puede referir al tema.

Así mismo, se envió a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, el Oficio No. UAI-MT/348-2020, el Informe 04-2020, sobre el resultado del Estudio de Carácter Especial “Evaluación de control interno en el área de tesorería. Dicho informe el 16 de noviembre del presente, se remitió una copia al Concejo Municipal por medio del Departamento de Secretaria del Concejo Municipal.

Se da por conocido.

3. Oficio PE-0487-2020 suscrito por Marcela Guerrero Campos- Presidencia Ejecutiva-Instituto de Fomento y Asesoría Municipal dirigido al Presidente del Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre del 2020.

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) ha prestado apoyo financiero por casi 50 años en beneficio del desarrollo económico y social de todos los cantones e intendencias del país; ahora, la coyuntura exige encontrar mecanismos novedosos para cumplir ese cometido en forma expedita y acorde con los objetivos de desarrollo sostenible que Costa Rica busca cumplir.

El artículo cinco de la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) establece como parte de sus funciones, conceder préstamos a las Municipalidades a corto, mediano y largo plazo, para financiar proyectos de obras y servicios municipales.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Ese esfuerzo nos condujo a explorar, en conjunto con la Bolsa Nacional de Valores, las soluciones de financiamiento bursátil, como alternativa para realizar desarrollo sostenible en los cantones e intendencias, de especial interés para un creciente de inversionistas nacionales e internacionales.

De manera deseamos invitar a tres personas de su municipalidad; entre los que se incluyen al señor alcalde, a una persona funcionaria de la municipalidad relacionada con las temáticas de financiamiento de proyectos y a usted en calidad de Presidente Municipal, a un evento denominado "Financiamiento Bursátil para el Régimen Municipal: Mecanismos y Perspectivas".

En este evento esperamos junto a la Bolsa Nacional de Valores, exponerle todos los beneficios de los mecanismos de financiamiento bursátil, en proyectos verdes, sociales o sostenibles que sean de especial interés de la corporación municipal que usted representa.

La actividad se realizará el próximo viernes 11 de diciembre de 8:00 am a 3:00 pm, en el Hotel Radisson. Para la confirmación de la fecha de su predilección y la designación de la persona adicional que asistirá al evento, le agradeceremos comunicarse con el Sr. Marlon Avalos Elizondo (mavalos@ifam.go.cr) o al teléfono 87264248.

SE ACUERDA:

1. Trasladar el oficio presentado por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal al Alcalde- MS. Luis Fernando León Alvarado para que pueda asistir al evento denominado "Financiamiento Bursátil para el Régimen Municipal: Mecanismos y Perspectivas", con la indicación de que si el Alcalde no pudiera asistir, en su lugar lo hará la señora Vicealcaldesa – Licda. Milagro Rowe, así mismo se designe un funcionario del área contable para que los acompañe al evento. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
2. Designar al Reg. Mariano Sáenz Murillo o en su lugar a la Reg. Flora Solano Salguero, en caso de que el Reg. Arturo Rodrigue Morales- Presidente Municipal no pueda participar de la actividad. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
3. Comunicarle al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
4. **Oficio MT-DA-LFLA-799-2020(251120) suscrito por el Alcalde- Municipal Luis Fernando León Alvarado, dirigido al Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre del 2020.**

Por este medio me permito con vocales a reunión para continuar con el análisis y discusión del Proyecto de Convención Colectiva el día miércoles 09 de diciembre del 2020 a la 1:00 pm en la Casa de la Cultura para lo cual se ha solicitado al Ministerio de Trabajo el nombramiento de un representante (árbitro).

Se dan por enterados.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



5. Nota suscrita por el Comité de Caminos La Fuente de Santa Teresita, dirigida al Concejo Municipal de fecha 23 de noviembre del 2020.

Por medio de la presente les saludamos y a su vez le comunicamos que los vecinos de La Fuente de Santa Teresita en reunión celebrada el día 2 de noviembre del 2020 acordó renovar el comité de camino de la comunidad quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente:	Eduardo Araya Abarca	cédula 302180939
Vicepresidente:	Gabriel Masis Serrano	cédula 305350900
Secretaria:	Tatiana Rodríguez Villalobos	cédula 402000975
Fiscal:	Alberto Torres Brenes	cédula 303060414
Tesorero:	Nelson Martínez Fonseca	cédula 303530171
Vocal 1:	Fernán Romero Serrano	cédula 113810592
Vocal 2:	Mainor Araya Vargas	cédula 302590295

Por lo tanto, designamos los datos de la secretaria del Comité Tatiana Rodríguez Villalobos, portadora de la cédula de identidad 402000975, número telefónico 89903481, correo electrónico tana_24h@hotmail.com como la persona encargada del mismo para una efectiva comunicación entre el departamento correspondiente y nuestra comunidad.

SE ACUERDA:

Nombrar el Comité de Camino La Fuente de Santa Teresita con las personas nombradas. Se les indica que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para el registro de firmas y la juramentación, a cuál se realiza todos los lunes de las 9:00 a.m. a la 1:00 p.m. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Nota suscrita por la señora Noemy Chaves Pérez- Secretaria del Concejo Municipal, dirigida al Concejo, de fecha 01 de diciembre.

Con todo respeto les solicito concederme 10 días de vacaciones los cuales comprenden del 02 al 15 (inclusive) de diciembre del 2020.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud, por lo tanto, se le concede 10 días de vacaciones a la señora Secretaria Municipal- Noemy Chaves Pérez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Nombrar a la señorita Jennifer López Romero para que la sustituya esos días. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Oficio C.C.D.R.T.359-2020 suscrito por Yoheidy González Artavia, dirigido al Concejo Municipal de fecha 01 de diciembre del 2020.

Reciban un cordial saludo de nuestra parte deseándole éxitos en sus labores. La Junta Directiva del Comité cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba en Sesión Ordinaria del miércoles 25 de noviembre del 2020, acordó:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Proceder a entregar al Concejo Municipal el informe de labores de esta Junta Directiva 2018- 2020. Acuerdo unánime. Acuerdo en firme.

Se da por conocido el informe y se deja al servicio de los regidores para que lo conozcan.

8. Oficio DEFMC-275-2020 suscrito por la Licda. Raquel Tencio Montero- Directora Ejecutiva a.i- Federación de Municipalidades de Cartago, dirigido al Concejo Municipal de fecha 25 de noviembre del 2020.

Reciban un atento saludo, en concordancia con la resolución “Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local (L-1-2009-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República, en la que se comprende un conjunto de fases mediante las cuales se formulan, aprueban, ejecutan, controlan y evalúan instrumentos de planificación del desarrollo humano local con la articulación y participación ciudadana. Los diferentes planes con los que cuenta cada gobierno local tienen un vencimiento como lo es el Plan de Desarrollo Humano Local (10 años) y Plan Estratégico Municipal (5 años), los cuales deben ser alineados con los planes de gobierno de las alcaldías.

En atención a la solicitud de algunos gobiernos locales que tienen pronto a vencerse algunos de sus planes y que deben enviarse a la Contraloría para la aprobación de los presupuestos municipales según resolución; la Federación de Municipalidades de Cartago en conjunto con MIDEPLAN desean brindarles una capacitación de manera virtual a las municipalidades federadas, sobre el Manual de Planificación del Desarrollo Humano Local y la explicación de los mecanismos de la gobernanza multinivel en Costa Rica, con el fin de contribuir al Sistema Nacional de Planificación. Así como brindarles herramientas a los municipios para que propicie esa sinergia entre las políticas nacionales y las estrategias regionales y locales.

La capacitación que se realizará el próximo martes 08 de diciembre del 2020, a partir de las 9:30am a hasta las 11:30 por medio de la plataforma meet, a la cual podrán ingresars por el siguiente link:

<https://meet.google.com/zxr-mquc-yxa?authuser=0&hs=122>

Por cada gobierno local es importante la participación de:

1. La Alcaldía.
2. Funcionario municipal responsable de la Planificación.
3. Dos Regidores designados por el Concejo Municipal.

Le solicitamos que confirmen su participación en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/F9YP7CMvyRuKwG6M7>

No omito manifestarles, la gran importancia de estas herramientas, que contribuyen a incentivar la descentralización, la gobernabilidad y el desarrollo local, además fortalecen e impulsan procesos de planificación participativos.

Se da por conocido, quedando incorporado en el acta para la participación de los regidores y las regidoras.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



9. Oficio No. AL-DCLEDEREHUM-021 firmado por la Licda. Cinthya Díaz Briceño - Jefe de Área – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 25 de noviembre 2020.

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Nielsen Pérez Pérez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el "EXPEDIENTE N° 22186. "LEY DE OBJECCIÓN Y LIBERTAD DE CONCIENCIA" Publicado en el Alcance N° 248, a La Gaceta N° 233 con fecha del 21 de setiembre de 2020, del que le remito una copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo juan.fernandez@asamblea.go.cr

Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 22 43 2139 o 22 43 24 33.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Flora Solano Salguero, para que lo analice y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Oficio No. HAC-674 firmado por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez - Jefe de Área – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre 2020.

Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Silvia Hernández Sánchez, le comunico que la Comisión aprobó remitirle a esa Municipalidad la consulta del Expediente N.º 22.259, "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 23 DE LA LEY IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, LEY N.º 7509, DE 19 DE JUNIO DE 1995, PARA QUE DICHO IMPUESTO SEA SOBRE EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y NO DEL TERRENO", el cual adjunto.

Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos: 2243-2418, 2243-2257, 2243-2258, o a la direcciones electrónicas: fsanchez@asamblea.go.cr ; victoria.vicente@asamblea.go.cr .

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidor Marco Abarca Castro, para que lo analice y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

11. Oficio No. CPEDA-070-20 firmado por la Licda. Alejandra Bolaños Guevara- Jefe de Área – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 01 de diciembre 2020.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud de la moción 14-04 aprobada en la sesión extraordinaria de 25 de noviembre de 2020, se solicita el criterio de esa institución en relación con el **texto sustitutivo** del expediente 21.443 “*REFORMA INTEGRAL A LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996*”, el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles. Dicho plazo vencerá el próximo **11 de diciembre**. De ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2263.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidor Walding Bermúdez Gamboa, para que lo analice y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

12. Oficio No. AL-DCLEAGRO-060-2020 firmado por la Licda. Cinthya Díaz Briceño - Jefe de Área – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 25 de noviembre 2020.

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Erwen Masís Castro, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el “EXPEDIENTE N° 22128. “PROYECTO DE LEY DE RESCATE, RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS E HIPOTECAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN” Publicado en el Alcance N° 225, a La Gaceta N° 214 con fecha del 26 de agosto de 2020, del que le remito una copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo juan.fernandez@asamblea.go.cr
Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 22 43 2139 o 22 43 24 33.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidor Francisco Castro Murillo, para que lo analice y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

13. Oficio No. MT-DA-LFLA-0752-2020 firmado por el MSc. Luis Fernando León Alvarado Alcalde, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 24 de noviembre 2020.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En atención a lo mencionado en el Artículo Cuarto, inciso 5 de la Sesión Ordinaria No 026-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 27 de octubre del 2020 les informo lo siguiente.

- Se informó ante el Concejo Municipal de que la administración tenía un Plan de Trabajo con acciones definidas para las celebraciones restantes del año dentro del cual se les invita, a participar y ser parte de ello.
- Se les recuerda que se limita la participación debido a los protocolos establecidos.
- Actividades que se llevarán a cabo:

Fecha	Actividad	Respons	Invitados
01-12-2020	Iluminación de espacios públicos (Municipalidad-Teatro-Parque).	Alcaldía	Concejo Municipal
13-12-2020	Concierto navideño.	Alcaldía	Concejo Municipal Cantón en general
14-12-2020 7:00 pm	Concierto navideño.	Alcaldía	Concejo Municipal Cantón en general
15-12-2020 7:00 pm	Concierto navideño.	Alcaldía	Concejo Municipal Cantón en general
16-12-2020 7:00 pm	Concierto navideño.	Alcaldía	Concejo Municipal Cantón en general
17-12-2020	Show de Navidad.	Alcaldía	Concejo Municipal Cantón en general
20-12-2020 7:00 pm	Concierto Navideño.	Alcaldía	Concejo Municipal Cantón en general
21-12-2020	Show de navidad.	Alcaldía	Concejo Municipal Cantón en general
22-12-2020 22-12-2020-12-20-20	Recorrido con personajes	Alcaldía	Recorrido en distrito La Isabel, Recope, Cedros, Carmen Lyra, Los Laureles, El Coyol, Sictaya, San Rafael, La Haciendita,
23-12-2020	Recorrido con personajes	Alcaldía Cayetano, Las	Santa Rosa, Torre Luna, Alto Cruz, San Américas, Eslabón, Canadá y La Suiza centro.
08-01-2021	Rosario del Niño	Alcaldía	Concejo Municipal y empleados municipales.

Las actividades se encuentran en su totalidad organizadas por la Alcaldía Municipal, ya se encuentran coordinadas y confirmadas. Se les invita a participar de las actividades de manera responsable. El ingreso será limitado en respeto a protocolos ya establecidos y por lo que serán transmitidos a todo el público de manera virtual.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En cuanto a la participación, se le solicita al Presidente Municipal que designe 10 miembros del Concejo Municipal para cada actividad, exceptuando la actividad del 01 de diciembre que se encuentra todo él; Concejo Municipal que esté sesionando ese día invitado a participar.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Hoy van a hacer la iluminación después de la Sesión supongo y podemos participar los que se puedan quedar el día de hoy, el resto la Presidencia ira como dicen rotando las diversas participaciones.

14. Oficio No. SM-953-2020 firmado por la señora Ana Lucia Álvarez Obando- Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, dirigido con copia al Concejo Municipal, de fecha 20 de noviembre 2020.

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 41-2020 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes nueve de noviembre de dos mil veinte, **Artículo II** inciso 11, que dice:

11- Se conoce oficio SEC-0896-2020 de fecha 03 de noviembre del 2020, dirigido a los señores Diputados y Diputadas de la República Asamblea Legislativa, señores Municipalidades del País, por la señora Ana Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria Municipal de Grecia; texto que se transcribe a continuación:

"Me permito transcribirlas el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 29 de octubre del 2020, que dice:

Artículo VI, Inciso 5, Acta 041

Se conoce oficio de la Municipalidad de San José en el que remiten acuerdo.

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 5, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°. 024, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 20 octubre del año dos mil veinte, que a la letra dice:

Por unanimidad para la dispensa, fondo y aprobación definitiva se aprueba moción presentada. Se acuerda:

"Acójase y apruébese moción presentada por el señor Regidor Barrantes Villarreal, y suscrita por los Regidores Marín Gómez, Cano Castro, Acevedo Acevedo, Leiva Hernández, Monge cabeza, Zamora Cordero, Bonilla Cortés, que dice:

CONSIDERANDO

Primero: Que la Constitución Política establece:

"ARTÍCULO 77- La educación pública será organizada como un proceso integral

correlacionado en sus diversos ciclos, desde la pre-escolar hasta la universitaria.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Segundo: Que la misma Constitución señala las siguientes obligaciones del Estado en lo referente a la Educación Pública:

"ARTÍCULO 78- La educación preescolar, general básica y diversificada son obligatorias y, en el sistema público, gratuitas y costeadas por la Nación.

En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al ocho por ciento (8%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.

El Estado facilitará el acceso tecnológico a todos los niveles de la educación, así como la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las becas y los auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley. La adjudicación de las becas y los auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley."

"ARTÍCULO 82- El Estado proporcionará alimento y vestido a los escolares indigentes, de acuerdo con la ley."

"ARTICULO 83 - El Estado patrocinará y organizará la educación de adultos, destinada a combatir el analfabetismo y a proporcionar oportunidad cultural a aquellos que deseen mejorar su condición intelectual, social y económica.

Tercero: Que por su parte el Código de la Niñez y la Adolescencia, establece: "Artículo 56- Derecho al desarrollo de potencialidades.

Las personas menores de edad tendrán el derecho de recibir educación orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades. La preparación que se le ofrezca se dirigirá al ejercicio pleno de la ciudadanía y le inculcará el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del ambiente natural, en un marco de paz y solidaridad."

"Artículo 57- Permanencia en el sistema educativo.

El Ministerio de Educación Pública deberá garantizar la permanencia de las personas menores

de edad en el sistema educativo y brindarles el apoyo necesario para conseguirlo."

"Artículo 58- Políticas nacionales,

En el diseño de las políticas educativas nacionales, el Estado deberá:

a) Garantizar educación de calidad e igualdad de oportunidades para las personas menores de edad."

"Artículo 59- Derecho a la enseñanza gratuita y obligatoria.

La educación preescolar, la educación general básica y la educación diversificada serán



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



gratuitas, obligatorias y costeadas por el Estado

El acceso a la enseñanza obligatoria y gratuita será un derecho fundamental, La falta de acciones gubernamentales para facilitado y garantizarlo constituirá una violación del Derecho e importará responsabilidad de la autoridad competente."

Cuarto: Que es notorio el compromiso legal y moral del Estado y la sociedad, con el adecuado financiamiento de la Educación Pública, "Artículo 4 -La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población."

Quinto: Que de acuerdo al Artículo 27 del Código Municipal:

"Serán facultades de los regidores:

b) Formular mociones y proposiciones."

Sexto: Que según se ha informado públicamente, los Diputados, en la discusión del presupuesto General de la República para el 2021, analizan una propuesta para recortar el presupuesto de la educación en la suma de CIENTO NOVENTA MIL MILLONES DE COLONES. (0190.000.000,00).

Sétimo: Que circulan informaciones sobre que, el recorte al presupuesto del MEP, afectaría especialmente el programa de Tecnología a la Educación, que justamente está dirigido a fortalecer la capacidad del sistema educativo, para mejorar la cobertura y calidad de la educación virtual. También se recorta el rubro de transporte de estudiantes lo cual representa una amenaza real al derecho de acceso a la educación.

Octavo: Que Costa Rica se caracterizado por la prioridad presupuestaria, que siempre ha dado a la Educación Pública y la cual muy buenos réditos han dado al país.

Por tanto, el Concejo Municipal de la Municipalidad de San José acuerda:

1. Oponerse al recorte desproporcionado que se trata de aplicar al presupuesto del MEP y que afectaría programas tan relevantes como el programa de Tecnología a la Educación y transporte de estudiantes.
2. Enviar atenta excitativa a los señores Diputados, para que consideren una disminución significativa y racional, al monto propuesto (0190.000.000.00), para reducir el presupuesto del MEP, para el periodo 2021.
3. Solicitar a todos los Concejos Municipales del país, para que, en defensa de los derechos de los niños y jóvenes de sus respectivos cantones, se opongan, al recorte que se pretende aplicar al presupuesto del MEP, para el año 2021."

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No21: APOYAR LA MOCIÓN PLANTEADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ.

ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADA Y POR UNANIMIDAD." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Con respecto al tema de los recortes al MEP, el señor presidente Fernando Villalobos comenta: me sigue preocupando algunos recortes, no sabemos en realidad cuales son los recortes que se están proponiendo, a uno le preocupa que recorten temas sensibles, si lo que están recortando son gastos superfluos o gastos no esenciales, más bien que dicha que los hagan, pero uno sabe que es lo que están recortando y a veces los recortes no son inteligentes, le recortan cosas esenciales a las regiones, muchas veces se hacen recortes sin sentido, sin inteligencia y afectando más bien a las regiones. Con esto del MEP nosotros podríamos ir orientados a un acuerdo que diga que en virtud de que muchas municipalidades también han expresado su preocupación, mostrar nuestra preocupación y que los recortes se orienten a temas que no sean esenciales o a proyectos que no se estén ejecutando por la pandemia y que se vea muy bien que no se recorten asuntos esenciales que tenga que ver con la atención de los niños, las niñas y los adolescentes que tiene que ver con los comedores escolares, que afecte la calidad y sobre todo que perjudique como siempre a los niños de más escasos recursos que lo tenemos siempre en las regiones.

Bach. Asdrúbal Calvo, Alcalde: hay que revisar el tema de los recortes que se están haciendo, pero según la explicación que da don Fernando, lo que me llama la atención es que sean los presupuestos regionales que se vean en primera instancia afectados y eso no es un tema de recorte, es un tema del famoso centralismo que existe, porque en materia de universidades es lo mismo, si han recortes lo primero que recortan es el posible crecimiento que iba a ver en las regionales nunca lo que va a haber en las sedes centrales. Entonces en eso hay que ver bien la situación, hay una situación económica bastante complicada, no se deben hacer recortes sin analizar antes el impacto, y más que a los diputados, es solicitarle a los jefes de las instituciones que el impacto vaya a tener una institución si se mantiene algún recorte sea equitativo tanto en la parte central como en las regiones, que no sea que el impacto vaya generar en un 100% solamente a las regiones porque eso es lo que nos ha puesto a nosotros puesto cuesta arriba como sociedad en los cantones de la periferia, el área metropolitana se sigue llenando y por recortes que haya los impactos son mínimos pero si se dan en las regiones. Eso tiene que ser bien analizada la propuesta, como dice don Fernando.

Presidente Fernando Villalobos: la moción sería orientada a solicitarle al Ministerio de Educación, a la Comisión Legislativa, al Presidente de la Republica, podemos copiar a las otras municipalidades, en el torno que nos preocupa los recortes que se están haciendo en diferentes instituciones, en las regiones y a nivel general, y que con mayor énfasis los recortes que se están haciendo en el MEP, se solicita vehementemente que los recortes respondan a recortar actividades no esenciales durante la pandemia o a proyectos que se ha dejado de ejecutar durante la pandemia y no a proyectos esenciales donde



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



se vean afectados niños, niñas y adolescentes. Con el comentario del Sr. Alcalde

SE ACUERDA: Externar al Ministerio de Educación, a la Comisión Legislativa, al Presidente de la Republica, nuestra preocupación con los recortes que se están haciendo en diferentes instituciones, en las regiones y a nivel general, y con mayor énfasis los recortes que se están haciendo en el MEP, por lo que se les solicita vehementemente que los recortes respondan a recortar actividades no esenciales durante la pandemia o a proyectos que se han dejado de ejecutar durante la pandemia y no a proyectos esenciales donde se vean afectados los niños, niñas y adolescentes. Agregar los comentarios del Sr. Alcalde y se remite copia de este acuerdo a las Municipalidades. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se toma nota

15. Oficio No. UAI-MT/350-2020. INFORME 03-2020, firmado por la Licda. Karleny Salas Solano- Auditora Municipal, dirigido con copia al Concejo Municipal, de fecha 20 de noviembre 2020.

Asunto: Estudio de Auditoria de Carácter Especial “Revisión del control interno del teletrabajo adoptada por la municipalidad a la declaratoria de la alerta sanitaria por la pandemia del COVID-19”

Me permito remitirles el Informe No. UAI-MT/350-2020. INFORME 03-2020, en el cual se consigna el resultado del estudio de carácter especial de “Revisión del control interno del teletrabajo adoptada por la municipalidad a la declaratoria de la alerta sanitaria por la pandemia del COVID-19”

Así mismo, se solicita que se proporcione a esta auditoria las acciones correctivas según lo que indica la Ley General de Control Interno.

SE ACUERDA:

Trasladar el informe presentado por la Auditora Municipal- Licda. Karleny Solano Salas a la Comisión de Seguimiento de Informes de la Auditoría Municipal para que lo analicen y brinden un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

16. Propuesta de la Presidencia Municipal funcionario de hecho ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Ante la situación que se dio con respecto a lo del Comité Cantonal de Deportes, hemos tratado de encontrar una solución y después de que el señor Alcalde dio alguna idea de cómo podríamos hacerlo, la Presidencia se dio a la tarea de estudiar, junto con el Asesor Legal, ver como podíamos hacerlo, entonces les leo una propuesta de la presidencia, no es una resolución, porque ya lo otro se vio se estaría enviando en esta misma semana a la Procuraduría General de la Republica, verdad don Carlos el expediente y eso no sabemos, y eso no sabemos cuanto se va a tardar y mientras no podemos seguir en esa incertidumbre, les leo la propuesta que concientice junto con el Asesor Legal- Carlos Calvo, el documento dice así



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Estimados compañeros Regidores, miembros del Concejo Municipal de Turrialba.

En mi condición de Presidente Municipal, y en virtud de lo acontecido en la sesión extraordinaria número 015- 2020, celebrada el día viernes 20 de noviembre del dos mil veinte, en la que se dio la elección, ratificación de los miembros del Comité de Deportes del Cantón de Turrialba. Es sino hasta el día martes 24 de noviembre del 2020, mediante Sesión Ordinaria número 030- 2020 se da la juramentación de dichos miembros. Es por eso que me sirvo proponerle al Concejo Municipal lo siguiente:

Como bien en conocido, la señora Yoheidy González Artavia, fue electa por las Asociaciones y Organizaciones Deportivas adscritas e inscritas en los Registros respectivos, que exige el Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicho Comité, sin embargo, al momento de la votación, se generaron dudas de índole jurídico, que fueron resueltas por el Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez mediante oficio número MT- CMAL- 067-2020, respecto a la aplicación del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento y Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, el artículo 42 de la Ley 7794, Código Municipal, y el artículo 6 de la Ley General de Administración Pública, los cuales indican en lo que interesa:

“Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.

Artículo 11.

Los miembros del inciso b) serán designados por la Asamblea General de Organizaciones Deportivas y Recreativas adscritas e inscritas en el registro de Asociaciones y Comités de Deportes, al Comité Cantonal como mínimo 30 días naturales previos a la fecha del citado vencimiento. Se debe respetar paridad de género, (hombre y mujer) con la formulación de candidatos. Teniendo derecho a voz y voto el presidente, o vicepresidente, o un delegado de cada organización, tal elección se realizará por mayoría simple de los votos presentes, dicha Asamblea será convocada y dirigida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Los dos representantes electos por las Asociaciones Deportivas y Recreativas serán ratificados por el Concejo Municipal 15 días antes del vencimiento.

Los miembros propuestos por las asociaciones deportivas deben presentar su hoja de vida y acudir a la sesión municipal personalmente, antes de ser ratificados, las regidurías puede realizarle consultas sobre sus pretensiones en el Comité de Deportes y Recreación. La Asamblea General de las Asociaciones Deportivas deberá realizarse en primera convocatoria con la mitad más uno como mínimo de la totalidad de sus delegados y en segunda convocatoria una hora después de la hora inicial fijada y como mínimo con el 30% de la totalidad de los delegados legalmente habilitados para votar. Las Asociaciones y grupos organizados que hayan cumplido con la entrega del Plan de Trabajo y los informes trimestrales de labores, de ingresos e ingresos. Se elige dos miembros, respetando la paridad de género (hombre y mujer) que será ratificado por el Concejo Municipal. El sistema de votación será acordado por los Delegados presentes en la Asamblea, respetando los principios fundamentales como el de equidad de género. Podrá nominarse únicamente una persona por representante, misma que deberá estar presente en la Asamblea demostrando su compromiso con los principios de la Organización que desea integrar. El Concejo Municipal tiene derecho a la no ratificación del Miembro electo por las Asociaciones de Deportivas o Recreativas, con una votación Calificada (5 votos). Si existiera razones muy de peso, comunicando las razones de la no ratificación e indicando una nueva elección.”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“Ley 7794, Código Municipal.

Artículo 42. El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.

Cuando en una votación se produzca un empate, se votará de nuevo en el mismo acto o la sesión ordinaria inmediata siguiente y, de empatar otra vez, el asunto se tendrá por desechado.”

En el mismo, se explicó ampliamente la mayoría necesaria en el escenario de la ratificación o no de la señora González Artavia, y de igual forma, se decidió el envío a la PGR, para como órgano consultivo, colaborar y dar mayor seguridad jurídica respecto al procedimiento efectuado.

Reiterando, que la votación fue bastante particular, recibiendo 2 votos a favor, 2 votos en contra, 2 votos en blanco y 1 voto nulo.

Mientras tanto, se decidió la no juramentación de la señora supra indicada. Ante la necesidad inminente de que la Junta Directiva sesione, y cuente con el quórum necesario, se decide proponerle al Concejo Municipal, para que por acuerdo se nombre a un FUNCIONARIO/FUNCIÓNARIA DE HECHO, conforme a lo que indica la Ley General de Administración Pública, Capítulo segundo: Del Funcionario de Hecho, artículo 115 y 116, siguientes y concordantes.

“Artículo 115.-Será funcionario de hecho el que hace lo que el servidor público regular, pero sin investidura o con una investidura inválida o ineficaz, aun fuera de situaciones de urgencia o de cambios ilegítimos de gobierno, siempre que se den las siguientes circunstancias:

- a) Que no se haya declarado todavía la ausencia o la irregularidad de la investidura, ni administrativa ni jurisdiccionalmente; y*
- b) Que la conducta sea desarrollada en forma pública, pacífica, continua y normalmente acomodada a derecho.”*

“Artículo 116.-

- 1. Los actos del funcionario de hecho serán válidos aunque perjudiquen al administrado y aunque éste tenga conocimiento de la irregularidad de la investidura de aquél.*
- 2. La Administración quedará obligada o favorecida ante terceros por virtud de los mismos.”*

Esto en pro del interés público, principio de continuidad, dar seguridad jurídica, y evitando tener un órgano acéfalo, mientras tanto se resuelve el asunto por parte de la PGR.

Aclarando que no se trata de un nombramiento fijo, sino más bien de carácter temporal y para esta situación en específico que dará inicio desde el día primero de diciembre del 2020, hasta que la PGR, resuelva el vacío jurídico que nos afectó para este nombramiento.

Por lo tanto, se resuelve designar a un funcionario de hecho, conforme a la normativa antes expuesta y que se regirá por la misma, hasta por el plazo indicado en los párrafos anteriores.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Y apegado al Art. 15 de la Ley General de la Administración Pública y entendiéndose que no se ha declarado una ausencia en la vía administrativa, ni en la parte jurisdiccional, estamos ante el concepto de la posibilidad de declarar a un funcionario de hecho, ante eso la Presidencia hace esta propuesta, yo solo estoy dando el instrumento, quien sea la persona, será otra parte de la historia, lo que estamos dando es por el interés público y para que la organización funcione, agradezco a muchas personas que se involucraron dándonos opiniones sobre eso

La Presidencia somete a votación la propuesta obteniendo 5 votos a favor y 2 votos en contra de los regidores Solano Salguero y Bermúdez Gamboa, por lo tanto:

SE ACUERDA:

Aprobar la propuesta presentada por el Presidente Municipal- Reg. Arturo Rodríguez Morales. Aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra (Regidores Solano Salguero y Bermúdez Gamboa). Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Escucho propuestas del funcionario de hecho.

Reg. Octavio Arce Obando: Tengo una propuesta para este funcionario de hecho, propongo a la señora Magda Zamora Campos quien creo que muchos o la mayoría acá la conocemos, es una persona honorable, una gran profesional, persona que en este momento goza de su jubilación y tiene tiempo suficiente por lo menos durante este tiempo temporal, pueda acompañar a una institución tan importante como lo es el Comité de Deportes, sin más pido su apoyo para que doña Magda pueda representar esta figura.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Hay más propuestas, don Octavio usted tiene la nota de aceptación.

Reg. Octavio Arce Obando: Claro, aquí esta la carta de aceptación de doña Magda, se las presento por si las quieren verificar, compañeros regidores.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Voy a hablar a título personal y quiero que también mi compañera lo exprese del porque nosotros no votamos esa resolución y ustedes lo votaron, consideramos primero que no hubo la socialización del caso para haberla estudiado y haber tenido la oportunidad de habernos asesorado jurídicamente, esa es una situación del por qué nosotros consideramos no votarla en vista de que están en un problema o en un berenjenal legal de este Concejo Municipal y hoy se trae esa propuesta con todo y candidata ya seleccionada o propuesta y que a nosotros no nos toman en consideración en absolutamente nada entonces en vista de esta situación nosotros en el caso personal mío y yo quiero que mi compañera también se exprese votamos en contra de esta salida alternativa a esa situación jurídica del Comité de Deportes donde se pueden estar cometiendo vicios de legalidad, en vista de que el colegio estructural no está conformado y se está llamando a una persona que ni fue elegida por ninguna federación va a ser un voto dentro de ese colegio estructural representando a una federación que no la eligieron, entonces considero y aquí salvo mi voto desde todo punto de vista jurídico de que nosotros tuvimos que haber ratificado a la persona que mandaron las Federaciones Deportivas Turrialbeñas, las personas que votaron en contra tenían que haber dicho porque votaban en contra y los que votaron en blanco, la decisión tenían que haberla tomado, entonces estamos hablando que aquí hay varios yerros desde todo punto de vista jurídico, yo hice constar en honor a la transferencia que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



nosotros sí votamos por la ratificación de la señorita yo Yoheidy González como la representante del Comité de Deportes, hoy se puede estar violando el debido proceso y los derechos de esta mujer Turrialbeña que propuso su nombre en buena lid fue electa y este Concejo Municipal, todavía no dice porque no fue ratificada, que quede en actas mis palabras y esas son las razones del porque salvamos nuestro voto negativamente con esta alternativa a la Presidencia y ratificada por mayoría del Concejo Municipal, pero como parte de este Concejo Municipal, votamos negativamente porque no queremos vernos involucrados en una situación violatoria de derechos a una ciudadana Turrialbeña.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Primero le aclara la presidencia que no se está violentando ningún derecho, si indicarle que la Ley General de la Administración Pública en el Artículo N°115 y N°116, permiten este acto, entonces jamás la Presidencia Municipal estaría llevando a cabo un acto contrario a la ley, la Ley General de la Administración Pública permite esto y nunca y puedo refutarle la afirmación suya que se le violentan los derechos a la ciudadana González, porque más bien, es en aras de mantener la organización funcionando y para que esto se aclare, además don Walding, ustedes y perdonen el señalamiento directo, la fracción del Partido Acción Ciudadana fueron los que solicitaron que se elevase a la Procuraduría General de la Republica, así que fueron ustedes mismo quienes los solicitaron que lo eleváramos a la Procuraduría entonces me parece que estamos en cumplimiento de una propuesta que ustedes hicieron y que nosotros respaldamos, ante esta situación ahora hay que buscar una solución y acá la mayoría calificada del Concejo lo que está queriendo es buscar una solución, porque lo contrario nos quedaríamos acéfalos y sin ninguna situación posible para poder generar la funcionabilidad del órgano, si la Procuraduría indica que no hay ningún problema, será notificada a la ciudadana González y tomará su lugar en el Comité punto, si dice que no y que hay que enmendar algún procedimiento se enmendara, pero aquí estamos salva protegiendo los derechos de ella, pero igualmente los principios de legalidad que como el juramento constitucional del 194 de la Constitución dice como regidor y como presidente y estoy cumpliendo la ley y me estoy basando no en un tema de ocurrencias y esas son palabras mías don Walding, usted no lo dijo, de que me apego al Artículo 115 y 116 de la Ley General de la Administración Pública.

Reg. Flora Solano Salguero: Yo voy a aclarar por qué voté negativo, desde el inicio que se dio esta elección siento que respetamos lo que realizo las Asociaciones Deportivas en nombrar a estas dos personas, que una no califico para nosotros o para los compañeros, pero sí me gusta aclarar que yo siento que si ese documento que leyó el señor Arturo Rodríguez- Presidente , nos lo hubieran pasado , porque es demasiado extenso, tal vez hubiéramos aprobado la propuesta que el siempre hace buenas propuestas, pero en este caso sí manifiesto mi voto en contra y si pedimos que se fuera la Procuraduría de la Ética, porque sí necesitamos saber dónde está ese vacío legal, que nos manifestó el señor Lic. Carlos Calvo que hay un vacío y no se encuentra, entonces para aclarar no sólo para nosotros como miembros del de la fracción del Partido Acción Ciudadana sino para todos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Les agradecemos sus aclaraciones, las respetamos y que así se haga constar en el Acta en el entendido de que ustedes motivan de esa forma su voto negativo a la propuesta de la presidencia que era discutible, solo hay una propuesta de la señora Magda Zamora Campos, que actuara como miembro interino, la Presidencia indica que como se ha hecho anteriormente se votara con boletas que podemos hacerlo de las curules, don Carlos nos ayuda a repartir a cada uno de los regidores que pueden votar y los ire



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



llamando para que depositen en la caja y habiendo solo una candidata, tienen el derecho de manifestar su voto como ustedes correspondiente, doña Magda Zamora Campos o igualmente puede hacerlo de otra manera, el voto en ese sentido para de esa manera poder generar la situación; y entendiendo que así se conste en el acta que el funcionario que se esta nombrando en este caso la única propuesta es doña Magda Zamora Campos es interina y la interpretación fue hecha hacia el concepto de el Lic. Carlos Calvo que nos ayudo a hacer la redacción, junto con otras personas que hicieron las consultas en el procedimiento. La Presidencia Municipal como indica llamara para que ustedes puedan depositar su voto daremos 30 segundos para que puedan ejercer su derecho al voto desde sus curules.

La Presidencia llama a los señores para que depositen su voto a los regidores, Walding Bermúdez Gamboa, Flora Solano Salguero, Randall Artavia Roda, Kevin Aguilar Sandi, Octavio Arce Obando, Mariano Sáenz Murillo, igualmente cuando se terminen de depositar los votos el Lic. Carlos Calvo contara que haya 7 votos en la urna y dará el resultado

Reg. Mariano Sáenz Murrilo: Llamo a votación al regidor Arturo Rodríguez Morales

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Llamo al licenciado Carlos Calvo, si gusta venir a contar que hayan 7 el resultado de la votación, el resultado son 5 votos para doña Magda Zamora Campos, un voto que dice negativo por lo cual es nulo porque no hay ningun candidato y un voto que dice Yoheidy que evidentemente la presidencia declara nulo, porque no hay ningún candidato que lleve ese nombre, por lo cual el resultado se determinaría 5 votos a favor de doña Magda Zamora Campos y dos votos nulos.

Los señores regidores que estén de acuerdo en alterar el orden del día para proceder de manera inmediata a juramentar a la señora Magda Zamora Campos. Aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra (Regidores Solano Salguero y Bermúdez Gamboa).

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Según el Código Municipal establece que la agenda del Concejo Municipal, puede ser modificada por mayoría calificada, por lo cual y por lo tanto la agenda se da por modificada y la Presidencia Municipal llama al frente a doña Magda Zamora para tomarle el juramento constitucional y de tal forma puede ocupar de manera interina su puesto en el Comité Cantonal de Deportes.

Según el Artículo N°194 de la Constitución Política

La Presidencia procede con el juramento:

“Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las Leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”

Si juro

Si así lo hicieréis, Dios os ayude y si no, El y la Patria os lo demanden.

Y de tal forma puede ocupar de manera interina como miembro del Comité Cantonal de Deportes iniciando hoy su mandato



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales: Queda debidamente juramentada de manera interina como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, iniciando su mandato a partir de hoy mismo 1º de diciembre del 2020.

La Secretaria Municipal queda instruida para que de forma inmediata pueda hacer el comunicado de la elección y juramentación del funcionario interino al Comité Cantonal de Deportes, quede custodia de los votos para el archivo.

SE ACUERDA:

Comunicarle al señor Carlos Méndez – Administrador del Comité Cantonal de Deportes Turrialba, la elección y juramentación de la señora Magda Zamora Campos de manera interina, como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, iniciando su mandato a partir del 1º de diciembre del 2020.

17. Nota suscrita por la señora por la MSc. Evelyn Zamora Herrera- Directora Escuela Dr. Valeriano Fernández Ferraz, dirigida al Concejo Municipal de fecha 16 de noviembre del 2020.

Por medio de la presente les externamos un caluroso saludo deseándoles el mayor éxito en sus funciones en estos últimos meses del 2020.

Hacemos de su conocimiento que las señoras Eillen Sáenz Salazar, cedula 3 0360 0420 y la señora Andrea Jiménez Alvarado cédula 1 1814 0468 vencieron su periodo como miembros de la Junta Escolar de la Escuela Dr. Valeriano Fernández Ferraz destacándose como personas activas responsables y comprometidas tanto con la institución como con la comunidad.

Este año como sabemos la situación sanitaria que vive el país por causa del COVID-19 impidió que se realizarán actividades masivas por lo que respetando dichas directrices no se ha podido convocar a ninguna Asamblea de Padres para poder realizar elecciones.

Por lo tanto, en vista de lo expuesto anteriormente es que se le solicita su aprobación y autorización para que las señoras Eillen Sáenz Salazar y Andrea Jiménez Alvarado puedan continuar desempeñando los puestos que hasta el momento han asumido dentro de la Junta Escolar hasta que tanto el mes y el Ministerio de Salud permita que se vuelvan a realizar las elecciones como se han venido realizando siempre las personas mencionadas anteriormente están completamente de acuerdo y anuentes a continuar colaborando como miembros de la Junta Escolar con el fin de que no se vean afectados los trámites institucionales ni la comunidad estudiantil.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota de la señora MSc. Evelyn Zamora Herrera- Directora Escuela Dr. Valeriano Fernández Ferraz, al Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo, para que brinde un análisis jurídico al respecto. Aprobado con 5 votos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Los regidores Bermúdez Gamboa y Solano Salguero no se encuentran en su curul por lo tanto no votaron.).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



18. Nota suscrita por el señor Elvis González Rodríguez- Presidente Comité de Deportes Chitaría Sector Arriba, dirigida al Concejo Municipal de fecha 24 de noviembre del 2020.

Ante ustedes nos presentamos como miembros activos del Comité de Deportes y Recreación de la comunidad de Chitaría sector Arriba para solicitarles muy atentamente nos puedan colaborar en el entendido que a continuación le detallamos. Acudimos a ustedes con el deseo de que nos puedan contribuir en este añorado sueño de poder contar con terrenos en regla administrativamente, pero para ello necesitamos que con su trabajo gestionen ante el ICODER lo que a continuación se indica: Ustedes como miembros del consejo municipal deben pedir al consejo nacional del deporte y recreación (ICODER) en sesión administración de cancha y terrenos adjuntos para que esta pueda ser dada a la municipalidad, la misma a la asociación de Desarrollo Comunal y esta a su vez al comité de deportes vigente con los documentos en regla, y con ello contar con la posibilidad que durante el proceso ya iniciado para donación permanente de estos terrenos se pueda gestionar sus mejoras y el comité responsable de estos espacios sigan con su trabajo de cuidado, gestionando colaboraciones, ayudas y otras formas para mantener en buenas condiciones estos espacios. Este terreno está a nombre del ICODER con numero Folio 3084504-000, inscrito en registro inmobiliario subdirección catastral 3-2169183-2019, ubicado en la comunidad de Chitaría, distrito Pavones, Cantón Turrialba, provincia Cartago, para lo cual amparados en el Código Municipal N° 7794 Artículo 7. -Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial y también la Ley 7800, Ley Creación del Instituto del Deporte y Recreación (ICODER) y su Régimen Jurídico. Artículo 83.- El Instituto está facultado para traspasar a su patrimonio los parques recreativos o las instalaciones deportivas que actualmente administra la Dirección General de Educación Física y Deportes o bien para traspasarlos como propiedad de otros entes públicos, con la debida justificación.

Hago la solicitud expresa de los vecinos de la comunidad de Chitaría, específicamente el comité de deportes del sector de arriba, ya que por medio de un conversatorio realizado por parte de su presidente Elvis González Rodríguez a instancias del ICODER específicamente con la señora Maureen Cerdas asesora legal y que la pueden contactar al número 25490772 donde gustosamente ella nos orientó con el proceder en la tramitología que permite respaldar la legalidad del terreno que actualmente y desde hace años se utiliza como cancha de deportes, salón comunal y área de juegos para la comunidad, es mi sentir indicarles que este espacio por años se ha venido gestionando para traspasarlos a nombre de la municipalidad, pero por parte de muchas instituciones del estado la colaboración ha sido muy poca o nula, siendo esto muy preocupante ya que hoy en día es necesario darle un mayor mantenimiento y mejoras a estos recintos tan importantes para la comunidad.

Elvis González Rodríguez Teléfono contacto: 8712-9132
Presidente Comité de Deportes Correo electronico:elvis-popito@hotmail.com
Chitaría Sector Arriba.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente:Esta nota se traslada al Lic. Carlos Calvo con carácter de urgencia para que pueda coordinar los referente a lo de la plaza de Deportes de Chitaría que ya es un tema que hemos conversado muchas veces y acá parece que están dando la solución de cómo hacerlo a través del ICODER que lo que están solicitando, acá dice mediante convenio como otras municipalidades o con el ente órgano público competente, podrá llevar a cabo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



conjunta o individualmente servicios u obras en su cantón o en la región territorial es una sesión administrativa de derechos sobre la cancha de fútbol.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota que presenta el señor Elvis González Rodríguez- Presidente Comité de Deportes Chitaría Sector Arriba al Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo, con carácter de urgencia para que dé seguimiento e informe al Concejo Municipal lo referente a la plaza de Deportes de Chitaría. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

19. Oficio SEC-1008 suscrito Ana Leticia Alfaro Alfaro-Secretaria del Concejo Municipal de Grecia, dirigida con copia al Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre del 2020.

Artículo IX, Inciso 2, Sub Inciso a), b) y c), Acta 045

Inciso 2. Moción presentada por el regidor Cristian Alfaro Alpízar y Rafael Pérez Vargas.

Asunto: Zonas Francas

La bancada del Partido Acción Ciudadana quiere proponer un proyecto para imponer impuestos a las Zonas Francas del país, desde el despacho del diputado Welner Ramos.

Este proyecto vendría a gravar el régimen de Zonas Francas, lo que afectaría a los proyectos que están desarrollándose en la entrada del cantón como GREEN VALEY y por Hacienda Pinto de las personas de ZONA FRANCA EL COYOL. También afectará a empresas como Panduit, que genera aproximadamente 1500 empleos directos.

Se da por conocido

20. Nota suscrita por la señora Mirta Jiménez Salazar, dirigida al Concejo Municipal de fecha 20 de noviembre del 2020.

Por este medio la suscrita Mirta Milagro Jiménez Salazar, cédula 303850068 y en calidad de representante de una Asociación de Desarrollo Comunal de San Martín código 1369, presento formal incidente de nulidad absoluta de carácter absoluto contra el acuerdo municipal artículo segundo inciso 3 de la sesión ordinaria N°0272020 03 de noviembre y donde se convoca a asamblea para nombrar representante de Asociaciones de Desarrollo ante el CCDRT, con fundamento en el art. 180, 181, 342, 343, 351 párrafo 2, la Ley General de la Administración Pública y por constituir un acto no válido y los efectos jurídicos que produjo son precarios, al generar inseguridad jurídica tanto al funcionamiento del CCDRT, en virtud de los siguientes hechos:

1. Que según los oficios No. 001-202 de fecha 24/09/2020 y No. 002-2020 de fecha 28/10/2020, los señores Mariano Sáenz Murillo, Kevin Aguilar Sandí, Randall Artavia Roda, Arturo Rodríguez Morales y Octavio Arce Obando, dichos ciudadanos costarricenses hacen petición de carácter privado ante el CCDRT, respecto a dediciones administrativas que, per imperativo legal, competen única y exclusivamente a la junta administrativa del CCDRT (se adjuntan oficios)



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Que por constituir dichas notas prueba contundente de un interés directo por parte de dichos ciudadanos firmantes, en temas relativos y exclusivos del CCDRT y donde incluso hacen mención a su investidura de regidores municipales como funcionario público que deben tomar decisiones dentro del gobierno local Turrialbeño, es que los mismos deben por imperativo legal y el principio de legalidad que hace alusión el artículo 11 y 35 de la Constitución Política, de excusarse de conocer cualquier tema relativo al CCDRT, por señalarlo expresamente el artículo 31 inciso a) del Código Municipal y así no comprometer ante la ciudadanía su imparcialidad.
3. Que, por lo anterior, dichos regidores antes mencionados, están vedados por disposición expresa de ley y después de haber realizado dichas peticiones de carácter privado, de apartarse de conocer cualquier situación relativa al CCDRT, por un motivo de su investidura que les impone imparcialidad en el ejercicio de sus funciones como funcionarios públicos que son.
4. Por ello, recalco que los miembros del Concejo Municipal -ostentan la característica de funcionarios públicos, por lo cual es dable afirmar que están obligados a guardar el principio constitucional de imparcialidad y en ése sentido, que la toma de decisiones que deban resolver dentro de su investidura, debe estar apegada a derecho y claramente imparcial, según también lo regula Derecho Público, jurisprudencia y doctrina al respecto; siendo necesario acudir a la LGAP.
5. Que mediante oficio UCADT-06-11-20 el señor Roger Bell Arrieta en calidad de Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Turrialba manifestó que debido a la emergencia que se presenta a nivel país con el COVID-19 DINADEGO les giró instrucciones a las organizaciones de no realizar asambleas generales de ningún tipo hasta tanto la situación no se normalice y en virtud de esto y dé no poderse realizar asambleas recomiendan que se extienda el periodo y mantener en el puesto a la persona que actualmente los representa
6. Que no existe permiso alguno de DINADECO para haber efectuado dicha asamblea, conforme a la Ley 9866 publicada en el Diario La Gaceta No 147 del viernes 19 de junio del 2020, parlo anterior la convocatoria efectuada por el Concejo Municipal es ilegal por violentar la ley.
7. Que no existe permiso oficial alguno NI parte del Ministerio de Salud, donde se haya emitido el acto administrativo debidamente motivado, para la realización de una asamblea pública en la Casa Cultural de Turrialba, COMO inmueble público.

Fundamento jurídico.

Artículos 11, 27 y 30 de la Constitución Política, Ley General de la Administración Publica, artículo 31 del Código Municipal y artículos 339, 344 y 357 del Código Penal.

Agravio.

El perjuicio ocasionado para mi persona y las asociaciones de desarrollo comunal, es que se ve comprometido la imparcialidad del órgano director, en la figura del concejo municipal, donde regidores se constituyen como jueces y parte a la vez.

Petitoria.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En virtud de lo anterior, solicito de manera expresa se declare con lugar la presente incidencia de la nulidad absoluta del acuerdo. tomado en la sesión de fecha 1n de noviembre del 2020; y por lo tanto de la asamblea efectuada el día 1, de noviembre del 2020 en la Casa de la Cultura, debiendo dejar a mi persona como -única -representante -de las asociaciones antes mencionadas-, para -lo cual -deben crear un órgano director conforme a la LGAP.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota que presenta la señora Mirta Jiménez Salazar al Lic. Carlos Calvo-Asesor Legal del Concejo, para que brinde respuesta al Concejo Municipal en el plazo de ocho días hábiles. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

21. Nota suscrita por miembros de distintas Asociaciones Deportivas de Turrialba, dirigida al Concejo Municipal, con fecha 26 de noviembre del 2020.

Por este medio los abajo firmantes, en calidad de miembros de Asociaciones Deportivas de Turrialba y adscritas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, nos presentamos ante ustedes con el fin de solicitar, por ser información de carácter público, según protege nuestra Constitución Política, la siguiente información con fundamentación jurídica:

¿Por qué razón o motivo, no se ratifica a la señora Yoheidy González Artavia en el puesto que las asociaciones deportivas hemos decidido democráticamente elegir en asamblea pública?

Se nos indique, si el Concejo Municipal o la Comisión de regidores especialmente nombrada para ello, posee documento legal alguno que confirme que la señora Yoheidy González Artavia ha sido declarada culpable administrativa, judicial o penalmente, en clara alusión al principio constitucional de inocencia del artículo 39 de dicha norma y leyes conexas.

Finalmente, qué actos administrativos tomará el Concejo Municipal para evitar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, pierda el quórum estructural y deje legalmente de operar, con todas las consecuencias legales, administrativas, laborales y demás que implicaría.

Sin otro particular y esperando respuesta dentro del plazo legal de la Ley de Jurisdicción Constitucional, se despiden los abajo firmantes;

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por las Asociaciones al Lic. Carlos Calvo- Asesor Legal del Concejo, para que brinde respuesta en tiempo y forma en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

22. Nota suscrita por Eduardo Araya Abarca- Presidente Comité Caminos La Fuente de Santa Teresita, dirigido al Concejo Municipal de Turrialba de fecha 23 de noviembre del 2020.

Por medio de la presente les saludamos a su vez les comunicamos que en la comunidad de la Fuente de Santa Teresita se han venido desarrollando una serie



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de eventos desafortunados donde se ha visto perjudicados dos caminos públicos del centro de la comunidad, siendo estos los que colindan con la propiedad de la Iglesia Católica, por solicitud de un grupo de vecinos acudimos a sus representadas para que nos ayuden a intervenir en esta situación y poder llegar a un convenio satisfactorio para todos los integrantes de nuestra comunidad, cabe recalcar que nuestro Comité apoya el avance, desarrollo y crecimiento personal y familiar de cada miembro de la comunidad, pero lamentamos las acciones que perjudiquen nuestro camino y obstaculicen el libre tránsito o el disfrute de ingresar a la iglesia católica que se ha realizado por más de 50 años.

Ya que la función de este Comité es velar por el bienestar y resguardar la integridad de los caminos de la comunidad, además de ser canal de comunicación entre la UTGV de la Municipalidad de Turrialba, indicamos que entendemos que el INDER Turrialba adjudicó dos lotes en el sector norte de la Iglesia Católica. Por lo que de la forma más respetuosa solicitamos el debido levantamiento topográfico de los lotes antes mencionados los cuales en apariencia invaden el camino público norte y este de la iglesia y todas las inspecciones pertinentes para garantizar el libre tránsito de los miembros de la comunidad por los caminos públicos, además de salvaguardar la integridad de las personas afectadas y también el estudio para evitar posibles accidentes en futuros temporales, por la excavación realizada al terreno del camino.

En inspección realizada el lunes 16 de noviembre en conjunto con miembro perteneciente a la UTGV se pudo constatar que colocaron postes obstruyendo el libre tránsito al ingreso de la propiedad de la iglesia en este sector, además en estos lotes se puede observar el movimiento de tierras realizado desde mediados del mes de agosto del año en curso, con un backhoe los cuales fueron desempeñados sin los debidos permisos municipales dejando, además, a la Escuela Pública y al caserío sur sin agua potable ya que cortaron las mangueras de este recurso, el cual es vital para enfrentar la pandemia por la que atraviesa el país. También manifestamos nuestra preocupación ya que al realizar el movimiento de tierras este también fue sin supervisión técnica profesional municipal correspondiente, por lo que nos abruma el falseamiento y erosión en el camino público principal ya que además se encuentra una de las alcantarillas las cuales en tiempos de lluvia son descarga de una gran cantidad de agua y en la cual conocemos, se negó el permiso de traslado o manipulación de la misma quedando posiblemente expuesta en un temporal y provocar un accidente o eventualidad en proporciones mayores en este sector.

En dicha inspección de campo también se denota que los propietarios tienen un diseño de sitio o croquis elaborado por un ing. Topográfico el cual no concuerda con ningún plano inscrito ante el Registro Nacional de la Propiedad donde perjudicara al camino para futuras reparaciones porque redujeron el ancho del mismo estipulado y donde comentan los propietarios que esas medidas se hicieron con consentimiento del INDER Turrialba, toda esta información se puede constatar en la copia del expediente de la UTGV generado por los profesionales encargados de la municipalidad de Turrialba.

Por lo que reiteramos solicitamos toda la colaboración pertinente, además solicitamos a la UTGV indicar si los propietarios de dichos lotes deben construir algún tipo de seguridad al corte de profundidad que le hicieron al camino este público principal y a su debida alcantarilla, además del camino norte colindante con la iglesia.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En espera de una asertiva respuesta y cooperación con las instituciones involucradas. Para notificaciones tana24h@gmail.com o al celular 89903481.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota del Comité Caminos La Fuente de Santa Teresita al MSc. Luis Fernando León Alvarado en su condición de Presidente de la Junta Vial Cantonal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que realicen un respectivo estudio y verificación de la información brindada. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

23. Oficio UAI-MT/365-2020. As-03 suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano- Auditora Municipal, dirigida con copia al Concejo Municipal, de fecha 28 de noviembre del 2020.

Asunto: **Asesoría- Continuidad del Servicio de Alcantarillado**

Al amparo de lo establecido en el acápite No. 22, inciso d), de la Ley General de Control Interno, el cual faculta a la Auditoría Interna a ***“asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”***

Es importante indicar que para brindar la presente Asesoría, implica realizar observaciones que previenen lo que legal, administrativa y técnicamente corresponde a un asunto determinado y se brinda a las autoridades correspondientes, que según lo manifestado por la Contraloría General de la República, este tipo de asesorías, se brinda en el entendido que se dan elementos de juicio para la preparación y formación de la voluntad administrativa y además esta asesoría no compromete la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de ese proceso en cuanto las demás competencias que la Auditoría puede y debe ejercer en su papel de fiscalizador.

Ante la emergencia nacional que estamos atravesando por el COVID 19, y en relación a las actividades y actuaciones que está realizando la administración Activa, esta unidad de auditoría, en apego a las competencias establecidas en la Ley 8292, incluyo en su plan de trabajo del periodo 2020 y por solicitud de la Contraloría General de la República (CGR), en el Oficio No. DFOE-EC-098 del 21 de agosto del 2020, el cual solicita la ejecución de una asesoría sobre la gestión para la continuidad del servicio de saneamiento (alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales) ante la emergencia sanitaria, considerando el siguiente aspecto: a) gestión de la continuidad del servicio.

En la ejecución de esta auditoría se remitió la herramienta “Gestión para la continuidad de los servicios públicos ante la emergencia sanitaria proporcionado por la CGR, en donde se solicita información de la gestión realizada por la Administración en las etapas de planificación, ejecución, seguimientos y operación por parte de la Municipalidad en la continuidad del servicio. Así mismo, la auditoría remitió el cuestionario “Continuidad de servicios críticos de Saneamiento (alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales) ante la emergencia sanitaria por la Pandemia del COVID 19, en consulta a aspectos específicos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se tomó como referencia el Informe del ente contralor, No. DFOE-DL-IF-00011-2018, denominada "Auditoría operativa acerca de la eficacia en la atención de necesidades de saneamiento de aguas residuales por parte de la Municipalidad de Turrialba, el 17 de setiembre del 2018. Así mismo, se consideró la normativa nacional como la interna, así como buenas prácticas.

Con respecto a lo anterior me permito indicarle lo siguiente:

1. El principio de buen funcionamiento de los servicios públicos se encuentra recogido por el artículo 140 inciso 8 de la Constitución Política, desarrollado a nivel legal por el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, normas que disponen, por su orden y en lo que interesa, lo siguiente:

ARTÍCULO 140.- Son deberes y atribuciones que corresponden conjuntamente al Presidente y al respectivo Ministro de Gobierno: ...

8) Vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas;

Artículo 4º.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

De conformidad con los artículos transcritos, existe una obligación de principio para que los entes públicos y los servidores que laboran en ellos, dirijan su accionar hacia la consecución de los fines propuestos por la ley, de forma que su accionar se dirija a permitir la continuidad del servicio público.

2. La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), señala diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible, el objetivo seis, "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos", señalan los siguientes metas:

6.2 Para 2030, lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones vulnerables.

6.3 Para 2030, mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación, la eliminación del vertimiento y la reducción al mínimo de la descarga de materiales y productos químicos peligrosos, la reducción a la mitad del porcentaje de aguas residuales sin tratar y un aumento sustancial del reciclado y la reutilización en condiciones de seguridad a nivel mundial.

6.a Para 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidos el acopio y almacenamiento de agua, la desalinización, el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, el tratamiento de aguas residuales y las tecnologías de reciclaje y reutilización.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

3. El reglamento para la operación y administración del servicio de alcantarillado sanitario de la Municipalidad de Turrialba, La Gaceta No.239 del 16 de diciembre del 2019, señala sobre la continuidad de servicio en su artículo 4:

“De los principios de la prestación del servicio. La Municipalidad prestará sus servicios de conformidad con los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, eficiencia, adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en trato de los usuarios...”

4. La CGR, emitió una ficha técnica de gestión de la continuidad de los servicios públicos, el cual uno de los componentes, se denomina planes y estrategias de continuidad la describe; “Información documentada que guía a una institución para responder a un evento disruptivo y reanudar, recuperar y restaurar la entrega de productos y servicios de acuerdo con sus objetivos de continuidad del negocio.” Ver anexo No.01
5. En el periodo 2018, la CGR emitió el Informe No. DFOE-DL-IF-00011-2018, denominada “Auditoría operativa acerca de la eficacia en la atención de necesidades de saneamiento de aguas residuales por parte de la Municipalidad de Turrialba, en la señalan:
 - a. En Costa Rica, el acceso al saneamiento representa un requisito ineludible para garantizar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Este derecho se encuentra establecido en el artículo 50 de la Constitución Política. En concordancia con este mandato constitucional, leyes como la Ley Orgánica del Ambiente (N.º 7554) y la Ley General de Salud (N.º 5395) establecen la prohibición de arrojar aguas residuales sin tratar a los cuerpos de agua.
 - b. Los sistemas de saneamiento de aguas residuales más utilizados en el país son el tanque séptico con drenaje y el alcantarillado (con o sin tratamiento sanitario). Un tanque séptico es un sistema anaerobio para el tratamiento individual de residuos que utiliza la capacidad que tiene el suelo para absorber las aguas residuales en condiciones tradicionales y básicas de la técnica, y según las circunstancias, puede mejorar su funcionamiento al complementarse con otras unidades o técnicas sanitarias. Por su parte, el alcantarillado sanitario se define como una red pública de tuberías que se utilizan para recolectar y transportar las aguas residuales hasta su punto de tratamiento y vertido.
 - c. Los sistemas de tanque séptico con drenaje y de alcantarillado sanitario recolectan las aguas residuales que se clasifican como ordinarias; es decir, aquellas aguas residuales generadas por las actividades domésticas del ser humano (uso de inodoros, duchas, lavatorios, fregaderos, lavado de ropa, y similares).
 - d. En lo que respecta a los gobiernos locales, sus funciones en torno al alcantarillado sanitario y aguas residuales tiene su fundamento en la Ley Constitutiva del AyA (Nº 2726). El artículo 2 de esa Ley le permitió continuar con la gestión de los servicios de alcantarillado, siempre y cuando, el servicio



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



se brinde de modo eficiente. Por tanto, los gobiernos locales se encuentran en la obligación de acatar la normativa que en materia de saneamiento de aguas residuales, salud y protección al ambiente, emitan instituciones como el AyA, Ministerio de Salud y MINAE.

- e. El gobierno local es el principal operador del servicio de alcantarillado en el cantón de Turrialba, el cual es brindado en gran parte del distrito central de la ciudad de Turrialba. El servicio que brinda el ayuntamiento consiste básicamente en una red de tuberías que fue construida hace más de 40 años, la cual recolecta las aguas residuales de aproximadamente 3.086 conexiones (viviendas y comercios) que finalmente son vertidas en los ríos de la localidad. Se estima que la población servida ronda las 9.875 personas⁷.
 - f. La dirección del citado servicio municipal está a cargo del Encargado de Servicios Municipales, quien también tiene otros servicios municipales. Además, el servicio cuenta con dos funcionarios para el mantenimiento de la red de tuberías.
 - g. Específicamente, en el distrito de Turrialba, el 58,3% de las viviendas tienen el servicio sanitario conectado a tanque séptico, el 39,2% de las viviendas tiene acceso a alcantarillado, y el restante 2,5% tiene servicio sanitario de hueco o letrina, por lo que no tiene servicio sanitario o sus aguas tienen salida directa a acequia, zanja o río.
6. Con respecto a la continuidad del servicio, el ente contralor señaló en el informe ya citado:
- a. En lo concerniente a la continuidad del servicio de alcantarillado sanitario, se determinó una desviación sustancial en el desempeño. Las interrupciones del servicio de alcantarillado pueden presentarse principalmente por taponamientos u obstrucciones en las alcantarillas, inundación, hundimientos en la vía y reparaciones.
 - b. En relación con lo anterior, al medir el tiempo de las interrupciones en el servicio de alcantarillado sanitario para el 2017, se determinó que casi la mitad (49%) de las horas del año, la red de alcantarillado no transportó eficientemente las aguas sanitarias. Esto, por cuanto se presentaron 480 interrupciones del servicio en algunos puntos específicos de la red, que en promedio requirieron de nueve horas cada una para ser resueltas por el gobierno local.
 - c. Así las cosas, las debilidades identificadas respecto a la continuidad del servicio de alcantarillado sanitario, se desvían de lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, en cuanto a estar sujeto en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público para garantizar entre otras cosas, la continuidad. De igual manera, el citado Reglamento prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado Sanitario e Hidrantes, establece en su artículo 25 que la continuidad es una condición indispensable en la prestación de este tipo de servicios (alcantarillado sanitario).
7. Los hechos señalados en los puntos 5 y 6 se mantienen y por ser un servicio que presenta un déficit financiero por la desactualización de la tasa por más de 16 años, un factor crítico que impide que el servicio de alcantarillado sea auto



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



sostenible financieramente, ya que los ingresos generados no fueron suficientes para cubrir los gastos operativos.

8. El servicio municipal cuenta con dos funcionarios para el mantenimiento de la red de tuberías. “La dirección del citado servicio municipal está a cargo del Encargado de Servicios Municipales, quien también tiene a su cargo otros servicios municipales. Además, el servicio cuenta con dos funcionarios para el mantenimiento de la red de tuberías”
9. La desactualización de la tasa por más de 16 años es un factor crítico que impide que el servicio de alcantarillado sea auto sostenible financieramente, ya que los ingresos generados no fueron suficientes para el pago del salario del personal de fontanería encargada de la red de alcantarillado.
10. Según nos indicó el encargado del alcantarillado que el servicio se encuentra en condiciones deficitarias, por lo que sólo se realizan labores ordinarias de limpieza y destaponamiento de tuberías. Por tal, no se realizan monitoreos de acería y mantenimiento en el servicio por la emergencia sanitaria.
11. A raíz de lo señalado anteriormente, se emitió una advertencia por la desactualización de la tasa en el oficio No. UAI-MT/365-2020.
12. Se observó el correo del Ministerio de Salud del 16 de setiembre del 2019, en donde informan a la Municipalidad el recordatorio de no otorgar autorizar nuevas conexiones a la red de cloacas, debido a la evacuación final es inadecuada, contaminando el suelo y las fuentes naturales de agua.
13. Cabe indicar que la Municipalidad no cuentan con plantas de tratamiento desde antes de la pandemia.
14. Con respecto al personal se ha proporcionado elementos de protección para la ejecución de su labor, es decir, guantes, mascarillas y que los vehículos cuentan con agua, jabón y cloro.
15. Se determinó que a raíz de la emergencia sanitaria por COVID-19, la administración no se han definido estrategias para garantizar la continuidad de las diferentes categorías y actividades del servicio de alcantarillado.
16. No cuenta con un sistema de valoración de riesgo institucional que haya considerado la gestión del riesgo de la continuidad del servicio de alcantarillado en términos ordinarios y en casos de una emergencia nacional.
17. La Municipalidad cuenta con una guía para la continuidad del servicio de las municipalidades por la pandemia COVID -19 (versión 001) del 21 de julio del 2020, el cual no se tiene plasmado el servicio de alcantarillado. Según nos indicó la encargada de Salud Ocupacional, se cuentan con un protocolo: Plan de contingencia alcantarillado sanitario, con fecha del 03 de julio del 2020, elaborado por el Jefe de Servicios Municipales.

Por lo tanto, esta Auditoría Interna, solicita se realice un análisis y actualizaciones a la Guía para la continuidad del servicio de las municipalidades por la pandemia COVID-19.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Aunque la Municipalidad no cuente con un marco de gestión de riesgos definido, se recomienda analizar la gestión de la continuidad, de manera que se fortalezca la toma de decisiones respecto al establecimiento de medidas de mitigación y los planes para la atención de eventos que repercuten sobre la continuidad institucional. Respecto a dichas medidas es importante en este contexto, el análisis, definición e implementación de acciones desde diferentes perspectivas que favorezcan la prestación continua de los servicios públicos.

Por todo lo anterior, como un valor agregado a nuestra fiscalización continua, le instruimos para que, como máximo jerarca en materia administrativa, comunique e instruya al personal competente, las acciones correspondientes.

Se insta a consultar los informes de la CGR sobre el tema en siguiente enlace: <https://sites.google.com/cgr.go.cr/covid-19/Continuidad-servicios-publicos>.

SE ACUERDA:

Trasladar el informe presentado por la Auditora Municipal- Licda. Karleny Solano Salas a la Comisión de Seguimiento de Informes de la Auditoría Municipal para brinden un respectivo seguimiento. Aprobado con 5 votos a favor. (Los regidores Arce Obando y Solano Salguero no se encuentra en su curul). Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

24. Oficio CMA-0313-2020 suscrito por Francisco González Pulido- Secretario de Actas del Concejo Municipal de Abangares, dirigido con copia a los Concejos Municipales, de fecha 27 de noviembre del 2020.

Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal de Abangares, le transcribo para su conocimiento y fines consiguientes el acuerdo N° 0313-2020, emitido en la Sesión Ordinaria N° 69 -2020, Capítulo VII, Artículo 1°; celebrada el veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte, en sala de sesiones del Concejo Municipal,; el cual en su texto dice:

**SE ACUERDA: INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR:**

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Una vez conocido el correo electrónico enviado por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en el cual solicita criterio respecto al proyecto de Ley, Expediente N°. 21.336 "Ley de Empleo Público" y sustentándose que este Concejo Municipal posee su función de Jerarca Superior Supremo, concebido por la Constitución Política como el ente representativo de los intereses propios de su comunidad y como encargados de la administración de los intereses y servicios locales, de naturaleza corporativa y pública no estatal, cuyo ámbito de competencia se define por lo local; posee la autoridad, la autonomía, pero sobre todo, la obligación de pronunciarse en cualquier tema o situación en las que sus ciudadanos se vean inmiscuidos, resuelve.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda: Manifestarse en contra del proyecto de Ley, Expediente N°. 21.336 "Ley de Empleo Público, por las razones que a continuación se exponen.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El citado proyecto pretende darle, entre otras cosas, al Ministerio de Planificación, poderes plenipotenciarios a efecto de controlar todo el accionar político y administrativo, sobre los Poderes del Estado, las instituciones, incluidas entre estas, las Municipalidades, siendo estas últimas un tema de especial consideración, que se explica a continuación.

La Constitución Política en su numeral 169 establece que “La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley”, desprendiéndose de dicha afirmación la existencia de un gobierno para cada uno de los cantones de nuestro país.

De igual manera en el numeral siguiente, sea el 170, Nuestra Carta Magna hace la indicación que las corporaciones municipales son autónomas, con lo cual resulta aún más claro los alcances que en materia de Gobierno Local poseen las Municipalidades.

Paralelo a lo anterior el artículo 4 de la Ley 7794 Código Municipal, indica que **“La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política”** connotación que viene a reafirmar lo indicado en las líneas anteriores.

Por otra parte, a través de muchos y variados documentos que se han promulgado, el tema de la autonomía municipal y sus alcances, ha sido vasto y amplio; es así como encontramos que existen varias vertientes o manifestaciones de la autonomía municipal, específicamente la posibilidad de autogobernarse (autonomía política), la de dictar los reglamentos autónomos de organización y servicio (autonomía normativa), la de ejercer potestad impositiva (autonomía tributaria), y la potestad de autoadministración (autonomía administrativa), lo cual en principio le otorga libertad o independencia frente al Estado para la adopción de todas sus decisiones. Queda así perfectamente claro las potestades que poseen las Municipalidades.

Siempre en esa línea de la autonomía, se hace necesario recalcar lo indicado por la Procuraduría General de la República en el sentido que, la autonomía es característica esencial del régimen municipal nacional y que la afirmación positiva de la autonomía se entiende como libertad en el manejo de los asuntos propios o “locales”, mientras que desde la perspectiva negativa **representa la imposibilidad del Estado de inmiscuirse o influir sobre el ejercicio de las competencias municipales.** (PGR Dictamen C-449-2007 del 17 de diciembre del 2007) El resaltado no es del original.

Es nuestra consideración que el Proyecto de Ley 21.336 denominado Ley de Empleo Público que actualmente se encuentra en discusión en la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, resulta nefasto y desfavorable para la clase trabajadora municipal, por lo que su impacto es sumamente preocupante, ya que el Régimen de Empleo Municipal se verá seriamente afectado por cuanto, derechos constitucionales existentes al día de hoy, serían completamente avasallados al pretenderse incorporar a las Municipalidades en la Ley de Empleo Público con todas las nuevas regulaciones que al efecto se contemplan en dicha iniciativa de Ley.

De forma puntual y arbitraria, se violentan los principios de autonomía que la Carta Magna ha promulgado para todo el Sector Municipal y encasilla a los Gobiernos Locales dentro de la esfera general del Estado Costarricense, contraviniendo lo que por derecho constitucional nos corresponde, resaltando aquí lo que el organigrama del sector público establece, pues las municipalidades conformamos la Administración Descentralizada Territorial, porción del Estado Costarricense que cuenta con una Ley especial y una designación totalmente diferenciada del resto del Estado.

Siempre en el tema de las Municipalidades y a manera de mayor abundamiento, es importante también indicar que, en el fondo, este proyecto no solo pretende, transgredir la Constitución Política, sino reformarla, lo cual solo puede hacerse, siguiendo el procedimiento que establece el Artículo 195 de la Carta Magna. Esto es, que con esta Ley se quiere dejar sin efecto Normas Constitucionales que señalan



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



expresamente la autonomía de las Municipalidades, de la Caja Costarricense de Seguro Social y de las Universidades Públicas.

En otro orden de cosas, el Artículo 2 de este proyecto de ley, establece el ámbito de cobertura y señala expresamente que la misma es aplicable a las personas públicas, de las siguientes entidades y órganos bajo el principio de Estado como patrono único, destacando en el inciso "C" que la cobertura alcanza al sector

público, descentralizado, territorial, conformado por las Municipalidades y los Consejos Municipales de Distrito y sus empresas.

En el Artículo 6, del proyecto de ley de cita, establece la creación del Sistema General de Empleo Público, donde el Ministerio de Planificación y Política Económica, es el órgano rector y al que se le da la función de control, supervisión y dictado de lineamientos de funciones administrativas y manejo de personal.

Esta disposición del proyecto de ley de repetida cita, vaciaría de contenido el Artículo 12 del Código Municipal, que en lo que nos interesa, reza así:

"ARTÍCULO 12.- El Gobierno Municipal está compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la Ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular".

Es claro que el Gobierno Local compuesto por regidores, alcaldes, y vicealcaldes, deben de actuar en concordancia con el Artículo 4 del Código Municipal, que establece las atribuciones de la Municipalidad, con base a la autonomía municipal que le da la Constitución Política. De ahí que, con la aprobación de la supra citada ley, dejaría desprovisto de sus competencias y potestades al Concejo Municipal y al Alcalde. Es decir, esta concentración de poder haría inaplicables tácita y expresamente los Artículos 13 y 14 del Código Municipal.

Es del todo inadmisibles que un "Mega Ministerio" como el que quieren convertir a MIDEPLAN, su jerarca tenga el poder para definir cómo deben de actuar las municipalidades desde un escritorio en San José, sin conocer los compromisos que el Gobierno local ha adquirido para solventar las necesidades de cada población y al igual que se hizo con la Regla Fiscal, les impidan poseer su propio Gobierno y Administración, tal y como lo señala la Constitución Política.

Finalmente, aprovechamos para exhortar al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República a fin de que elimine del proyecto 21.336, todo lo relacionado con la inclusión del Régimen Municipal en el citado proyecto o cualquier otro que a futuro se discuta. De igual forma, lo alentamos para que gestione el retiro de la corriente legislativa el citado proyecto, con el fin de analizar exhaustivamente y en asocio con los distintos sectores involucrados, cualquier reforma que al tema de empleo municipal corresponda.

De igual forma aprobamos hacer del conocimiento de todos los señores Diputados de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, el presente criterio, a fin de solicitar su ayuda y colaboración en la resolución del presente conflicto social en que las municipalidades nos vemos inmersas.

Se acuerda además, hacer del conocimiento de todas las municipalidades del país y de los Consejos Municipales de Distrito el presente criterio, solicitando manifestarse ante la Asamblea Legislativa, en contra del citado proyecto de ley.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por el Concejo Municipal de Abangares al Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor del Concejo para su respectivo análisis y posterior opinión al Concejo. Aprobado con 6 votos a favor. (El Reg. Arce Obando no se encuentra en su curul). Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



25. Oficio UAI-MT/364-2020. Adv-02 suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano-Auditora Municipal, dirigida con copia al Concejo Municipal, de fecha 28 de noviembre del 2020.

Asunto: Advertencia No. 02-2020. Tasa del Servicio de saneamiento (alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales)

Con fundamento al Reglamento interno de organización y funcionamiento de la auditoria interna, el Manual de Normas Generales para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público de la CGR, el plan anual de la Auditoria Interna para el presente año y de conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de esta unidad, “advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

En el ejercicio de esa competencia, se realiza la consulta sobre la actualización de la tasa del servicio, en respuesta se recibió la siguiente información:

1. Según nos indicó el encargado del alcantarillado, el servicio se encuentra en condiciones deficitarias, por lo que sólo se realizan labores ordinarias de limpieza y destaponamiento de tuberías. Así mismo, señala que no se cuentan con plantas de tratamiento desde antes de la pandemia.
2. El 11 de noviembre del 2020, se recibe el Oficio No.HM-087-2020, del Coordinador de Hacienda Municipal, señala lo siguiente:
 - a. El monto de la tasa actual es del 281,00 mensuales.
 - b. La última actualización de la tasa fue publicada en La Gaceta No.239 del 07 de diciembre del 2004.
 - c. El 18 de febrero del 2020, el Concejo Municipal autorizo un aumento del monto de la tasa por ¢2.045, 00, en la Sesión Ordinaria N.º 199-2020, pero se encuentra pendiente la audiencia, por las medidas Covid del Ministerio de Salud por el tema de la pandemia se cancelaron eventos masivos. A la fecha continua pendiente de realizarse la audiencia.
3. Como se puede apreciar el déficit financiero del servicio obedece a la desactualización de la tasa por más de 16 años, un factor crítico que impide que el servicio de alcantarillado sea auto sostenible financieramente, ya que los ingresos generados no fueron suficientes para el pago del salario del personal de fontanería encargada de la red de alcantarillado.
4. Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, se detallan los ingresos y gastos del servicio del I, II y III trimestre del 2020. Los gastos superan en el primer trimestre a los ingresos en un 162%, mientras que el segundo y tercer trimestre es por más de un 200%.

	TRIMESTRES 2020		
	I	II	III
INGRESOS	3,204,568	2,081,698	2,241,295
GASTOS	5,182,827	4,595,594	4,635,425

Fuente: Oficio No.HM-072-2020, análisis del comportamiento financiero de la Municipalidad de Turrialba en el tercer trimestre del periodo 2020.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



5. La desactualización de la tasa genera que se tenga que utilizar otros recursos para subvencionar el faltante, lo cual va en detrimento del desarrollo del cantón y contra del principio, como es de especialidad cuantitativa y cualitativas. Por tanto, es obligación de la Administración velar porque los servicios cuenten con los recursos necesarios para poderse autofinanciar.
6. El 25 de abril del 2019, esta auditoria remite el estudio de auditoria de carácter especial- Comprobación aritmética de la liquidación presupuestaria periodo 2017, en el punto 2.9, se señala sobre desactualización de las tasas de servicios municipales, en el inciso f, se expone el tema del alcantarillado sanitario, sobre la desactualización de la tasa, así mismo, que no se cuenta un el reglamento que norma, en qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa en la Municipalidad de Turrialba.
7. En el informe de auditoría se emite la recomendación, 4.7 el cual se detalla:

“Definir las políticas y procedimientos necesarios para mantener actualizadas las tasas y los precios de esos servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por el Código Municipal y la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Nro. 8839, tomando en consideración los costos del servicio, de tal forma que los gastos operativos se puedan cubrir en su totalidad con los ingresos del periodo.”

Criterio

1. Nuestro ordenamiento jurídico, especialmente la Ley General de Control Interno en su artículo n° 8 incisos b) y d) indica: **Artículo N° 8 Concepto de Sistema de Control Interno:** Para efectos de esta ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:
 - d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico
2. Asimismo, en las Normas Generales de Control Interno, en su capítulo 4, específicamente en el punto 4.5 señala que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.
3. Con respecto a las tasas de servicios, el artículo 83 del Código Municipal señala lo siguiente:

Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. Los montos se fijarán tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad para mantener cada uno de los servicios urbanos. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. **La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre saldo vencido.** La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.

POR TANTO:

Por lo antes expuesto, la Auditoría Interna en amparo en la Ley General de Control Interno les indica lo siguiente:

1. La Administración debe revisar lo actuado sobre lo indicado anteriormente y cumplir en forma inmediata con lo establecido en la Ley.
2. Se solicita comunicar a esta Auditoría, en un plazo de 10 días hábiles, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en esta advertencia y quien o quiénes son los responsables de ejecutar las acciones a realizar.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: El señor Alcalde había presentado un plan sobre eso y está conociéndose en la Comisión de Hacienda, por lo cual hay que mandarle copia de ese informe del señor Alcalde a la señora Auditora, igualmente el documento se trasladaría a la Comisión de Hacienda y Presupuesto que está llevando actualmente el análisis de la Tarifa del Servicio de saneamiento del alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales.

SE ACUERDA:

1. Trasladar el informe presentado por la Auditora Municipal- Licda. Karleny Solano Salas a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su respectivo análisis. Aprobado con 6 votos a favor. (Sin permiso de la Presidencia el Reg. Bermúdez Gamboa no se encuentra en su curul). Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
2. Brindarle copia a la Auditora Interna sobre el informe presentado por el Alcalde con respecto a las Tasa del Servicio de Saneamiento. Aprobado con 6 votos a favor. (Sin permiso de la Presidencia el Reg. Bermúdez Gamboa no se encuentra en su curul). Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia solicita al Concejo extender la sesión para ver dos temas más de la Presidencia, los Dictámenes de Comisión y atender los informes del Alcalde que son pequeños.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Los señores Regidores que estén de acuerdo en extender la sesión sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada, por unanimidad, se da por extendida la sesión hasta las 7:15 de la noche.

26. Recurso Ordinario de Revocatoria y Apelación suscrito por la señora Yoheidy González Artavia, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 01 de diciembre del 2020.

Estimados señores del Concejo Municipal de Turrialba, reciban un afectuoso saludo, deseándoles siempre lo mejor, tanto a nivel personal como laboral.

Por este medio, la suscrita, mayor, soltera, vecina de La Suiza de Turrialba, portadora de mi cedula de identidad, presento ante ustedes en tiempo y forma Recurso Ordinario de Revocatoria y Apelación, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal el día viernes 20 de noviembre que llevo a tomar el acuerdo del día martes 24 de noviembre del presente.

Esto con fundamento en la norma contenida en el Código Municipal que expresa: En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes. (Art. 162)

Tómese el mismo en mi posición de ciudadana afectada con el acuerdo tomado por dicho concejo de manera arbitraria e ilegal.

Así mismo, continua la norma contemplando:

Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal: a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente. b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente. c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones. d) Los reglamentarios. (Art. 163)

Nótese que la norma misma es permisiva en la participación que dentro del sistema municipal se da, y que es acorde al acto derivado por dicho Concejo.

Por lo que, con fundamentación detallado el acto contrario a la ley a mis derechos como ciudadana:

PRIMERO: En la sesión del día 20 de noviembre donde se debía cumplir con la ratificación del acuerdo de la Asamblea de Asociaciones Deportivas, donde se me nombró como representante de las mismas ante la Junta Directiva del CCDRT y como lo establece el reglamento de funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes de Turrialba, menciona que el Concejo Municipal ratificará a los miembros de las Asociaciones Deportivas, señalando que: "...El Concejo Municipal tiene derecho a la no ratificación del Miembro electo por las Asociaciones de Deportivas o Recreativas, con una votación Calificada (5 votos). Si existiera razones muy de peso..." (Art. 11). Situación que fue totalmente contraria a lo ocurrido, tanto por la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



cantidad de votos contrarios emitidos, como por la justificación de las razones de peso que podrían versar sobre mi ratificación.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal realizó una votación secreta sin ser sometida su celebración a los regidores propietarios para su aplicación como expresa la norma interna, de la cual se obtuvo como resultado: 2 votos a favor, 2 votos en contra, 2 votos en blanco y 1 voto nulo, de lo cual según expresa el Código Municipal los regidores deben votar afirmativo o negativo, acto que no se cumplió ya que el regidor que estaba en contra de la ratificación debía de manifestar las razones "muy de peso" por las cuales votaba negativo acto que no sucedió y fue omiso, así como los temas abordados que se salían del motivo que les llevo a celebrar la sesión extraordinaria, dejando de lado nuevamente lo normado, de lo cual resalto lo que expresa el Código Municipal:

Serán deberes de los regidores: a) Concurrir a las sesiones. b) Votar en los asuntos que se sometan a su decisión; el voto deberá ser afirmativo o negativo. c) No abandonar las sesiones sin el permiso del Presidente Municipal. d) Desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen. e) Responder solidariamente por los actos de la Corporación municipal, excepto que hayan salvado el voto razonadamente, f) Justificar las solicitudes de licencia referidas en el artículo 32 de este código. g) Concretarse en el uso de la palabra al tema objeto de discusión y guardar el respeto y la compostura en el ejercicio de sus funciones. h) Los demás deberes que expresamente señale este código y los reglamentos internos que se emitan. (Art. 26)

Cabe señalar, que la votación secreta y sin justificaciones razonadas, llevan a considerar un abuso de su posición como regidores, los cuales deben apegarse a lo establecido en norma supra, como se establece, y no a decisiones injustificadas e ilegales que atentan contra la honorabilidad de las personas que les consideran representantes del pueblo.

TERCERO: aclaro y reitero que a la fecha no tengo ninguna causa judicial pendiente en ningún tribunal del país, menos de temas de dineros o fondos donde se me tenga como objeto de investigación, situación que ustedes han utilizado para intentar afectar mi honorabilidad ante la sociedad y para impedirme ser parte del Comité Cantonal de Deportes, ya que es solo una suposición sin base legal que la sustente.

CUARTO: Por otro lado, no se respetó lo acordado por las Asociaciones Deportivas en su asamblea general ya que, de 14 asociaciones presentes, 12 votaron a mi favor y se violenta la elección que ellos realizaron conforme a lo normado. De lo cual ustedes tienen acta de la celebración y si la leen pueden comprender como se llevó a cabo y cuál fue el resultado.

QUINTO: Que el dictamen de la comisión de apoyo para los nombramientos de los representantes ante el CCDD celebrada el día 19 de noviembre, en su artículo tercero, sobre la elección de los dos representantes de las Asociaciones Deportivas del Comité Cantonal, se acordó trasladar al Concejo para su ratificación y posterior juramentación de los representantes para el 20 de noviembre. Y en la misma, los regidores participantes no alegaron oposición alguna, ni situación que llevaré a afectar mi participación, mismo dictamen que acogieron en el Concejo.

SEXTO: Como ciudadana tengo derechos inherentes, y ustedes me están violentando el derecho de ser electa, de ser parte del CCDD y de ser parte de la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



celebración de la instalación de la Junta Directiva y de ser postulante a los puestos a elegir.

SETIMO: Aclaro, que este actuar sin fundamentación está dejando al CCDRT imposibilitado de cumplir sus obligaciones económicas correspondientes, ello al estar sin quórum estructural para poder sesionar; eso sin que yo tenga causa alguna que afecte la instalación de la nueva junta. Ya que al faltar un miembro dentro del órgano hace un vicio jurídico que impide el correcto actuar del mismo, ya que el tema de la ausencia de alguno de sus miembros al inicio de la conformación de la junta no se puede ni debe confundir con el tema de órgano estructural ni funcional, los cuales son en diferentes situaciones, siendo que, el actuar del Concejo me deja sin juramentación para impedirme mi participación, lo que según la Procuraduría General de la Republica daría un carácter de inexistencia al órgano, el cual solo existe con su correspondiente conformación, para su existencia jurídica necesaria "Siendo que, al no estar conformado, no existe y no puede sesionar" con nulidad de sus actos, arraigando un incumplimiento de deberes para quienes debían nombrar, de lo cual según la PGR ha manifestado:

En reiterados pronunciamientos, este Órgano Superior Técnico Consultivo, ha advertido que de previo a analizar el quórum necesario para que un órgano colegiado pueda sesionar y adoptar acuerdos, resulta indispensable que el colegio exista. Dicha existencia hace referencia a la necesidad de que la totalidad de los miembros que lo integran hayan sido designados, a efectos de que el órgano se considere como existente, y, por ende, en capacidad para ejercer las funciones para las cuales ha sido creado. Al respecto, este Órgano Asesor ha señalado que: "... ha sido constante el criterio de la Procuraduría en cuanto que la integración del órgano es fundamental para considerar que éste existe jurídicamente y, por ende, esa integración es presupuesto indispensable para que pueda funcionar. En consecuencia, en caso de que uno de los puestos de director esté vacante, y la ley no haya previsto el supuesto de suplencia, el órgano no está integrado, y, por consiguiente, no puede sesionar. ... Ello en la medida en que, si el órgano no se encuentra debidamente integrado, no puede funcionar en forma válida. En efecto, si el órgano no está integrado no puede ejercer su competencia y, por ende, los actos que se emitan no serán válidos. ... Luego la ausencia de integración completa del colegio entraña un vicio de constitución del órgano, y trae aparejada la nulidad de sus actos, aún si el quórum estructural está asegurado por los miembros presentes. Es decir, el problema de integración del órgano tiene incidencia en la legalidad del acto, pudiendo provocar su nulidad absoluta. Pero, además, cabría afirmar que existe incumplimiento de deberes de parte de quien se ha visto investido de la competencia para nombrar. Máxime que la inexistencia del órgano -por falta de nombramiento de uno de sus miembros-, la ausencia de investidura del miembro respectivo, constituyen una infracción sustancial del ordenamiento, un vicio que afecta la competencia para actuar y que determinan la nulidad de pleno derecho de lo actuado" (PGR).

Por lo anterior, solicito se acoja el respectivo recurso y se anule los acuerdos tomados en el tema de mi ratificación, **siendo lo procedente ratificarme y juramentarme**, ya que carecen de fundamentación jurídica y razonabilidad, de no aceptarse mi recurso solicito se proceda en tiempo y forma como corresponde en **alzada al superior jerárquico como lo expresa la norma**.

PRUEBAS EN LAS QUE ME FUNDAMENTO:

Acta de asamblea General de Asociaciones Deportivas,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Acta de comisión de nombramientos,
Acta del 20 de noviembre del Concejo Municipal,
Acta del 24 de noviembre del Concejo Municipal.

NOTIFICACIONES:

Vía correo electrónico yoheidyg72@gmail.com.

SE ACUERDA:

Trasladar el recurso presentado por la señora Yoheidy González Artavia al Asesor Legal del Concejo- Lic. Carlos Calvo Sánchez, para que en la Sesión Ordinaria del martes pueda brindar respuesta al Concejo de lo que proceda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

27. Reglamento de Instalaciones Culturales

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Indicarles que ya el Reglamento de Instalaciones Culturales fue publicado por segunda ocasión por lo cual el reglamento establece un plazo de tres meses para nombrar la Junta Administrativa del Teatro Municipal y de la Casa de la Cultura, lo dejo constando en actas porque muy posiblemente de hoy en ocho, esta Presidencia Municipal, procederá a nombrar una Comisión de pleno derecho si el Concejo lo acuerda así, para que inicie el procedimiento de designación de la Junta Administrativa del Teatro Municipal Omar Salazar Obando y la Casa de la Cultura Jorge Debravo.

ARTÍCULO CUARTO
DICTAMENES DE COMISIONES

1. Dictamen de la Regidora Flora Solano Salguero.

Proyecto Ley Expediente No. 22-148

“Reforma a la Ley General de la Persona Joven

Para la inclusión de los

Concejos Municipales de Distrito

Revisado el documento de la Reforma a la Ley, es importante recalcar que las Municipalidades y Concejos Municipales de distrito podrán establecer convenios con las autoridades locales, las universidades, las organizaciones no gubernamentales, las empresas privadas y las organizaciones internacionales, con el fin de financiar, desarrollar e implementar, en su respectiva casa cantonal, las actividades educativas, recreativas, científicas, culturales, deportivas, de asistencia legal, social y psicológica así como todas las actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas jóvenes del cantón o distrito correspondiéndoles a los comités de la persona joven su implementación bajo las atribuciones que le designa cada entidad municipal.

Además se indica en un transitorio que los Concejos Municipales de Distrito regidos por la Ley 8173 del 7 de diciembre y sus reformas, deberán elaborar el Reglamento del Comité de la Persona Joven de su respectivo distrito a más tardar seis meses después de la publicación de la presente ley.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En base a lo anterior, recomiendo al Concejo Municipal de un voto de apoyo. Y que se envíe al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr con la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe Área de Comisiones Legislativas II.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Flora Solano Salguero. Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 22.148. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Dictamen de la Regidora Sandra Jiménez Ortiz

CRITERIO SOBRE REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACION E INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE

En atención a la solicitud de la Presidencia del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N' 031-2020 de emitir **CRITERIO SOBRE REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUAUZACION E INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA COSTARRICENSE** y considerando el siguiente elemento:

1. Que la presente ley garantiza el derecho a la educación y el Estado tiene la obligación de procurar ofrecerla de la forma más amplia, inclusiva y adecuada, ya sea de manera presencial cuando surjan situaciones que impidan el uso de las instalaciones físicas de los centros educativos o cualquier otro inconveniente que no permita desarrollarse **de esta forma**, para que esta se brinde de manera virtual; con el propósito de que no se vea interrumpido el cumplimiento de los planes de estudio correspondiente a cada curso lectivo o la programación académica, que el proceso se dé bimodal.
2. Que la crisis del coronavirus nos presenta una oportunidad para cambiar y modernizar la forma de impartir conocimiento, de aprovechar las tecnologías en educación y comunicación para promover aprendizaje.
3. Que para atender los desafíos (hogares con climas, educativos bajos, la brecha entre docentes en el manejo interactivo y creativo de las nuevas tecnologías digitales para promover el aprendizaje); se resuelvan las tareas urgentes con a yo de actores públicos y privados: ICE y FONATEL y en tanto el Estado de garante de que dotará de tecnologías a todos los **costarricenses**: Solicito a este honorable Concejo Municipal **APOYAR CRITERIO REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACION E INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE**

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Sandra Jiménez Ortiz. Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 22.251. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3. Dictamen de la Regidora Mirania Díaz Sojo

LEY PARA AUTORIZAR EL RECÁLCULO DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, ANTE SITUACIONES QUE AMERITEN LA SUSPENSIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

EXPEDIENTE N.º 22.159.

La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá recalcularse la tarifa a cobrar por las licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, a solicitud del licenciataria, en los siguientes casos:

- a) Cuando se impongan medidas sanitarias de acatamiento obligatorio que ordenen la suspensión de la explotación de la actividad y el cierre de negocios por un periodo mayor a 20 días consecutivos o 30 días discontinuos, dentro de un mismo trimestre.
- b) Cuando por motivos de calamidad y conmoción pública se dé el cierre de negocios por un periodo mayor a 20 días consecutivos o 60 días discontinuos, dentro de un mismo trimestre.
- c) Cuando producto de una orden sanitaria, a raíz de una emergencia nacional declarada, se demuestre una afectación de más del cincuenta por ciento (50%) de los ingresos y la disminución de la afora en la actividad comercial para la cual se cuenta con la licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en un mismo trimestre.

Considerando los puntos anteriores dispuestos en la LEY PARA AUTORIZAR EL RECÁLCULO DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, ANTE SITUACIONES QUE AMERITEN LA SUSPENSIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD, dicho proyecto cuenta con el visto bueno de la regidora Mirania Díaz Sojo y está de acuerdo en considerar los motivos para realizar el re cálculo de las licencias municipales siempre y cuando se adecúen a las necesidades que presenten los comerciantes afectados del cantón de Turrialba ya sea por la emergencia nacional generada por COVID-19, o alguna situación que amerite la valoración del pago de licencias municipales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Mirania Díaz Sojo. Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 22.159. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Dictamen de la Regidora Ana Yubel Calderón Loiza.

En atención al proyecto asignado a mi persona les solicito darme una prórroga para la próxima semana Ley 21.889 Ley General de audio autorización a los gobiernos locales para la condonación y ajuste tributario en la coyuntura del COVID 19.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud que presenta la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza, con respecto al Expediente 21.889, la cual se eleva a la Asamblea Legislativa, para su atención. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. Dictamen del Regidor Kevin Aguilar Sandi.

Presentado por los diputados Roberto Thompson, Paola Vega y Pablo Abarca.

Procedo con el análisis de este proyecto de ley el cual sin duda alguna me parece muy interesante e importante que, aunque ya nuestra legislatura nos permite utilizar espacios públicos, pero solo en ocasiones excepcionales y puntuales como turnos, ferias etc. Les otorga ahora la posibilidad a las municipalidades de reglamentar según sus realidades territoriales. Además, me parece una excelente iniciativa para la reactivación económica en cuanto a gastronomía y cultura. Y pensar también en un tema de seguridad ciudadana y la generación de recursos nuevos para el mejoramiento del entorno público en las comunidades. Cabe destacar que aparte de pensar en el comercio al aire libre también podríamos pensar en comercio móvil que no sea gastronómico o cultural sino también podría ser en tiendas, barberías, servicios médicos etc. Este tipo de comercio se da mucho en Europa que, aunque tiene una cultura muy diferente a la nuestra no cabe duda que es una idea que podemos copiar. El texto nos propone la habilitación de espacios públicos tales como aceras parques, plazas, vías públicas, calles etc. También nos indica que la habilitación de estos espacios no crea a favor de los patentados o licenciarios derecho real ni acción posesoria sobre tales vías dichos permisos serán otorgados en condición de precario y por el plazo otorgado en la patente o licencia. Por lo que creo muy conveniente y positivo brindarle todo el apoyo a este proyecto me parece importante y relevante para todas las municipalidades del país y con mucha más razón para la nuestra.

Reg. Kevin Aguilar Sandi: Tuve la oportunidad de analizar este proyecto que es el Expediente 22.188 se llama Ley de Comercio al aire libre presentado por don Roberto Thompson, Paola Vega y Pablo Abarca, es un proyecto de ley importante, interesante, ahí lo puse en mi dictamen, de que es un proyecto de ley de que ojalá se pronto conocido en el ambiente legislativo y votado, ya ellos como comisión, llevan un dictamen positivo del mismo y me parece que para una Municipalidad como la nuestra es importantísimo este tipo de iniciativas ya que tenemos un montón de espacios públicos para aprovechar y eso sin ninguna significa la reactivación económica aparte de eso también nos va a dar algunos, otros temas en el caso de seguridad ciudadana, cuando ocupemos espacios nocturnos, que están solos en la noche, me parece que es muy importante, les pido compañeros, yo que lo analice objetivamente todo el proyecto el fin de semana, me parece muy importante que de este Concejo Municipal salga un buen aporte para este Proyecto de Ley 22.188, que uno como comerciante cuando se da cuenta de este tipo de iniciativas de los señores diputados se alegra y se identifica y ve que las cosas se pueden hacer bien especialmente en un proyecto como este que lleva 3 fracciones totalmente diferentes y entonces por allí es cuando en la Asamblea Legislativa se están haciendo bien las cosas, los invito compañeros a que lo conozcan también y que puedan socializarse con el, porque me parece que es un proyecto bastante positivo muy afirmativo y muy importante para todas las municipalidades que mis palabras queden en actas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: La verdad yo también estuve por encima viendo este proyecto que me parece importante, aunque yo siento que el tema de la sub-economía es más allá que permitir ciertas ventas al aire libre, es mucho más integral y mucho más estructural, pero bueno toda iniciativa es positiva.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Kevin Aguilar Sandi. Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 22.188. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

***43- Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda
Extraordinaria N°02-2020***

**Reunión celebrada a las 15:45 horas, del día viernes 27 de noviembre del 2020,
con la asistencia de:**

Regidores

Kevin Aguilar Sandí
Octavio Arce Obando
Flora Solano Salguero
Arturo Rodríguez Morales

Funcionarios:

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde
Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa
Lic. Álvaro Castillo Cedeño-Coordinador de Hacienda
Lic. Carlos Calvo- Asesor Legal del Concejo
Ing. Julio Mora Solano – Director UTGV

Asesores:

Edgar Mata Dennis

Secretaria:

Maricruz Durán Alfaro

Presidio:

Reg. Kevin Aguilar Sandí

ARTICULO I Comprobación del quórum

Al ser las 3:45 p.m., el señor Presidente Kevin Aguilar, procede a realizar la comprobación del quorum, por lo tanto se cuenta con la presencia de los siguientes Regidores Octavio Arce, Flora Solano, Arturo Rodríguez y mi persona. El señor Regidor Mariano Sáenz y el Regidor Randall Artavia con ausencia justificada.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Hoy teníamos en la agenda un tema de partidas específicas que se retiraron por lo que nos queda solo ver una Licitación Abreviada 2020LA-000003-00175-000001 denominada Contratación de servicios, diseños y reconstrucción del puente sobre Quebrada El Silencio, Tuis, Turrialba – Cartago, a la Empresa Piedra, Ureña Asesores Financieros S.A.

ARTICULO II – Atención al Alcalde Municipal - M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

1. Oficio SM-1221-2020 suscrito por la Secretaría Municipal dirigido a la Comisión de Hacienda Municipal de fecha 27 de noviembre del 2020.

Me permito transcribirle el Artículo Quinto, inciso 4 de la Sesión Ordinaria No. 030-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 24 de noviembre del 2020, dice lo siguiente:

ARTÍCULO QUINTO

INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL - M.SC LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.

4.- LICITACIÓN ABREVIADA N° 2020LA-000003-0017500001.

Lo siguiente es el traslado de lo que se conocerá el día viernes en la Comisión de Hacienda, entonces voy a leer la recomendación y el documento por completo, dice:

Después del análisis de las ofertas, el Departamento de Proveeduría, recomienda re adjudicar la LICITACIÓN ABREVIADA N° 2020LA-000003-0017500001 denominada CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE QUEBRADA EL SILENCIO, TUIS, TURRIALBA, CARTAGO. a la empresa PIEDRA Y UREÑA ASESORES FINANCIEROS Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANÓNIMA por la suma de ¢204.998.020,24 (Doscientos cuatro millones novecientos noventa y ocho mil veinte colones con 24/100), con un plazo de entrega de 120 días naturales; debido a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la administración Municipal en el pliego licitatorio. Se adjunta el oficio UTGV-INT-292-11-2020 emitido por el Ing. Julio Mora Solano.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Este procedimiento es el procedimiento con más apelaciones en los últimos cinco años, entonces lo conoceremos el día viernes, al fin se ha llegado a una resolución y don Julio Mora lo estará explicando. Por otro lado les indico que el asunto de las partidas específicas ya fue retirado por lo tanto no se conocerá.

SE ACUERDA:

Trasladar esta información que presenta el señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para que sea conocido en la sesión del próximo viernes 27 de noviembre 2020.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Efectivamente, vamos a dividir la presentación en dos don Álvaro a presentar un repaso de la contratación y luego don Julio en la parte técnica. Esto ha venido varias veces al Concejo, y lo última fue la recomendación.

Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Jefe Financiero: La recomendación que tenemos ahora para la Licitación 2020LA-000003-0017500001, vamos a ver el orden cronológico que tiene la contratación, en principio se le adjudicó a PROCOM pero ante una apelación de Piedra y Ureña y también de la Constructora Shaan, ellos presentan la respectiva solicitud de apelación ante la Contraloría la cual hace todo el análisis que ahorita el Ingeniero va a explicar en la parte más técnica, a grandes rasgos les puedo decir dentro de lo que pudimos revisar le dan la razón a Piedra y Ureña, que pasa que en este caso ninguno de los proveedores le hace un recurso de apelación a Piedra y Ureña y por eso la Contraloría lo deja como elegible a la contratación. De la parte mía financiera todos habían cumplido con el análisis respectivo, se hicieron algunos subsanes entonces tenía todo el derecho de participar en la parte técnica, legal y financiera.

Ing. Julio Mora Solano – Director a.i.: Esta licitación es la 3 era vez que se promueve, los dos recursos anteriores por la misma empresa, en la primera se había eliminado porque todos los cálculos estructurales estaban realizados de acuerdo al código sísmico, código que no aplica para las estructuras de puentes, en su momento la Contraloría igual la mantuvo fuera de la empresa pero entró a conocer el fondo de la apelación, y eliminó a las demás ofertas, en la segunda oportunidad de igual manera Piedra y Ureña apela, en este caso se excluyó porque la súper estructura del puente estaba hecho en concreto reforzado y el cartel exigía que fuera de concreto post tensado, o pre tensado o vigas de acero y dentro de su diseño venían con concreto reforzado, que es totalmente distinto y el cartel era claro en eso entonces de igual manera la Contraloría la mantiene como inadmisibles pero entra a conocer el fondo y se eliminan las demás ofertas, en esta oportunidad la empresa cumplió por eso quedó admisible, junto con tres ofertas más. Entonces para nosotros técnicamente estaría quedando Piedra y Ureña. En el oficio UTGV-INT-292-11-2020 emitido por mi persona y presentado ante el Concejo Municipal con respecto al criterio técnico sobre la resolución de la Contraloría.

SE ACUERDA:

Recomendar al Concejo Municipal aprobar la licitación 2020LA-000003-0017500001 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE QUEBRADA EL SILENCIO, TUIS, TURRIALBA, CARTAGO. a la empresa PIEDRA Y UREÑA ASESORES FINANCIEROS Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANÓNIMA por la suma de ¢204.998.020,24 (Doscientos cuatro millones novecientos noventa y ocho mil veinte colones con 24/100), con un plazo de entrega de 120 días naturales; debido a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la administración Municipal en el pliego licitatorio. Aprobado por unanimidad con 4 votos a favor.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO IV– Próxima reunión

Se comunicará oportunamente.

Al ser las 17:15 horas finaliza la sesión. (F) Kevin Aguilar Sandi – Presidente Comisión de Hacienda.

Reg. Kevin Aguilar Sandi: Esto es un trabajo también en conjunto que estamos dando en la Comisión de Hacienda, en un tema que ya tenía bastantes años de haberse prorrogado por situaciones que se daban en la Contraloría y por apelaciones que hacían las empresas constructoras, ya finalmente esta empresa Piedra Ureña, ahora sí presentó la recomendación en un proyecto para El Silencio de Tuis que rondan los 205 millones de colones y que va solventar las necesidades de esa comunidades , entonces después de tantísimo tiempo, yo creo que es una buena noticia para esa comunidad y para nosotros también,, lograr hacer una recomendación y ojalá que ya se pueda empezar con esa hora a principios del año 2021, agradecerle a los compañeros porque ese tema nos llevó también su deliberada, pero por dicha todo salió en orden y ya damos la recomendación positiva al Concejo Municipal que mis palabras queden en actas.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto en todos sus puntos. Transcríbase cada punto a quien corresponda Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.(2.35.26)

Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
Sesión del día: 23-11-2020.
Hora de inicio: 6:30 PM

Presente los Regidores:

Reg. Octavio Arce Obando. Presidente.
Reg. Kevin Aguilar Sandí.
Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo.

Participantes:

Daniel Vega CCPJ
Ismael Barquero. CCPJ
Adrián Barrantes Aguilar. CCPJ

Funcionario:

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez

Artículo primero:

Saludo por parte del presidente, e iniciando la sesión con la audiencia a los representantes presentes del Comité Cantonal de la Persona Joven, los cuales poseen observaciones al Reglamento de dicho Comité.

Las mismas son incorporadas por acuerdo unánime al Reglamento borrador.

Se acuerda:

Aplicados los cambios al Reglamento, convocar a sesión extraordinaria del Concejo Municipal en pleno, para su análisis, discusión y aprobación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se levanta la Sesión por parte del Presidente al ser las 8 pm.(F) Octavio Arce Obando. Presidente.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal Asuntos Jurídicos en todos sus puntos. Transcribese cada punto a quien corresponda Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

8. Dictamen de la Comisión Especial para análisis del Informe de la Auditora Municipal con relación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.

Reunión Comisión Especial para Análisis del Informe de la Auditora Municipal con relación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba

Presentes:

Sandra Jiménez Ortiz, Presidenta Provisional de la Comisión

Marco Abarca Castro

Mirania Díaz Sojo

Ana Yubel Calderón Loaiza

Ausente: Francisco Castro Murillo con justificación

Señores Miembros Honorables del Concejo, la Comisión Especial por unanimidad llega a las siguientes apreciaciones con respecto al Análisis del Informe de la Auditora Municipal con relación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.

En su saber:

1. No nos queda claro lo que se le pide a esta Comisión; si es recomendar el o los procedimientos a seguir en este caso, o simplemente es hacer un análisis del informe y dar nuestro criterio sobre el contenido del mismo.
2. Si así lo fuere; existe discordancia entre el objeto de la investigación indicado en ACUERDO del Concejo Municipal de solicitarle a la auditora; una auditoría-investigación por la supuesta sustracción de las cuentas bancarias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba y para lo cual también se costó un Asesor Legal externo y lo realizado por la Sra. Auditora.

EL CONCEJO pidió UNA INVESTIGACION SOBRE LA SUPUESTA SUSTRACCIÓN DE DINEROS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba. La auditora realiza una investigación de carácter Especial cuyo objetivo es analizar la efectividad del sistema DE CONTROL INTERNO del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba en sus diferentes procesos.

Del análisis del dictamen de auditoria se puede determinar claramente que la auditora señala la existencia de graves incumplimientos al ORDENAMIENTO JURIDICO VIGENTE en el ámbito del control interno con Omisiones e incumplimientos graves a los que la misma ley le asigna responsabilidades administrativas, civiles patrimoniales y penales según el caso, pero que la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



AUDITORA NO PUNTUALIZA en este primer informe de manera clara y precisa dejando eso según menciona en el documento, para un informe separado que dará, basado en el estudio de los resultados obtenidos y en cumplimiento del Artículo 35 de la LGCI.

RECOMENDACIONES

Formar una comisión MUNICIPAL, que, con el apoyo del jefe financiero, el INFORME PENDIENTE DE la AUDITORA y el estudio de los estados Financieros y manejo de cuentas del Comité, LE DEN SEGUIMIENTO A ESTE CASO hasta determinar la verdad real de los hechos y cumpliendo con el debido proceso, asignar las responsabilidades correspondientes.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Era muy claro, lo que queríamos era que esa comisión analizara el documento que nos dio la Auditora, eso era lo que tenía que hacer que lo analizara porque era un documento grueso y nos diese sus apreciaciones, la apreciación es que el informe es sobre la cotidianidad, las acciones cotidianas del Comité y no de lo que el Concejo le pidió, ahí está el análisis, habrá que esperar el otro documento para generar mayor investigación.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Especial. Trasládese a la Auditora Municipal para que conozcan los alcances del presente dictamen. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO QUINTO

INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL- M.SC LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.

1. Proyecto “Cooperaciones municipales para la sostenibilidad” con Engagement Global- Agencia de Servicio para los Municipios en Un mundo (SKEW)

Voy a tratar de ser breve tenía preparado un vídeo para el día de hoy tal vez antes de dar inicio al vídeo, hay algunas cosas que a nivel de las corporaciones Municipales, hemos venido preocupándonos, con el quehacer de la Municipalidad con el servicio que brindamos y ya ahorita voy abarcar más con metas que tiene que ver a nivel global, esta semana que pasó se presentó el Índice de Capacidad Regulatoria Institucional del Sector Municipal, se hizo todo en general a nivel institucional en las próximas semanas yo les voy a comentar el trabajo que hemos venido realizando ya por tres años con SINDE, PROCOMER, IFAM y otras instituciones en una iniciativa que tenemos ya años y que ya el bebé ya nació ya lo estamos viendo caminar y parte de ello tiene que ver don Arturo estuvo de hecho en unos acuerdos importantes cuando tomamos, bueno un acuerdo parcial me recuerdo que fue parcial para poder migrar a la digitalización de los trámites y demás que tiene que ver con eso, pero qué es el Índice de Capacidad Regulatoria Institucional del Sector Municipal, bueno en sí no es el que en que en indiquen si fin sino que es un medio que lo que busca es la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía en los procesos de elaboración, aplicación y evaluación de las regulaciones y viene en el caso de las Municipal a indicar el grado de cumplimiento en la política regulatoria, lo que mide la fortaleza del regulador sub nacional del Gobierno Local por medio de la institucionalidad y herramientas así



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



como otras acciones de mejora y su desempeño producto de la aplicación de la política medida por otras instituciones afines a los principios constitucionales de eficacia, eficiencia y simplicidad y el buen funcionamiento de los servicios de las dependencias administrativas, este es el primer instrumento de medición de la política regulatoria y los principios de rango constitucional o sea busca aplicación decreto regula los decretos y Reglamentos y se aplica a la totalidad de los gobiernos nacionales, para darles una idea significa que un 80% de los gobiernos locales no cumplen con los principios de mejora regulatoria ya que alcanzan un puntaje inferior a un 50% más aún un 59% de los cantones se concentra bajo un promedio de 41.9% rango de variabilidad y hasta un 73.95% que de hecho la vez pasada cuando presentamos otro informe creo que alguien hizo mención, ahora en el caso de Turrialba a dónde está Turrialba de 81 Municipalidades, la Municipalidad de Turrialba y aquí tengo el informe se encuentra en número 12, de 81 Municipalidades y 7 Concejos de distrito la Municipalidad de Turrialba obtuvo un puntaje de 55.25 y como ustedes pueden ver y ahí lo van a explicar en los primeros 10 lugares, 5 pertenecen a las cabeceras de cada provincia o sea Municipalidades que se Municipalidades que tienen presupuestos de 30 mil y hasta 75 mil millones de colones, aun así también debo decir de que dentro de las primeras 20 Municipalidades habemos Municipalidades que nos catalogan ente medianas y pequeñas como cuales como Carrillo, Turrialba, Tillarón, Hojanca, dentro de la provincia de Cartago, Turrialba se encuentra en segundo lugar solamente detrás del primer lugar a nivel general que sería Cartago, entonces ahora les quiero enseñar un extracto porque la presentación dura una hora, entonces quería presentárselos.

Se escucha chillado y ya llevamos casi dos minutos, hoy me toca auto apoyarme en la presentación, como ustedes pueden ver esto es un fruto de un trabajo de una serie de departamentos, donde me he tocado también liderar y estar en reuniones, creo que debemos estar, contentos no satisfechos por el trabajo realizado estar detrás, si ustedes ven está Santa Ana, hay cinco Municipalidades que están entre las más grandes, yo les puedo decir que el departamento de patentes de estas cinco Municipalidades tiene sus patente, tienen sus abogados, tienen sus administradores públicos o sea la estructura administrativa no se compara a la nuestra pero aquí yo quiero agradecer a los compañeros que han prestado la atención desde la jefatura financiera, la contraloría de servicios que a los dos les he pedido y les he instruido que muchas de estas cosas se puedan canalizar y escuchar y hasta las iniciativas de la OEA que somos partícipes, yo la próxima semana voy hablar más de eso pero nosotros estamos entre las primeras 15 Municipalidades que dimos un sí, me tocó a mí dar el primer mandato en hacer esta conversión, hoy en día, lo que quiero de hecho que a don Arturo le pedí una extraordinaria de a fin de año, me gustaría la cantidad de trámites digitales es impresionante.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Esa extraordinaria que pide don Fernando es la del 11 de diciembre, vamos a sesionar para ver esa situación y otros temas más que tiene la Alcaldía que siempre casi en las sesiones ordinarias tiene que ir en contra reloj, entonces esa última sesión extraordinaria el 2020 es de la Alcaldía para ver temas como los que él está desarrollando y otros temas financieros perdón don Fernando.

M.Sc Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: Muchos de esos aspectos no son obra de la coincidencia, lo que les iba a decir es que no se si aquí alguien puede levantar la mano si ha hecho uso de estos servicios, yo sí, y lo hice desde



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



afuera y la verdad es que estoy contento yo no he tenido que hablar con mis compañeros todo lo hice por mi correo personal y envié toda la información y ahí voy y lo hice como un usuario normal, porque soy un usuario normal y estoy muy contento y entonces ahorita probablemente ustedes escuchen también algunos patentados que le estamos solicitando una información adicional a Jean Carlos y a Mauricio, esto también forma parte del trabajo que se está haciendo con la OEA y tenemos pronto una reunión con las cámaras porque ocupamos que la gente nos ayude a migrar y lo hablamos con los compañeros de patentes que ellos no le rellenen la información a la gente, que la gente llene la información porque es parte de la cultura de migrar, hay gente que quiere migrar y hay otros que quieren migrar pero que esa migración se la hagan, entonces estamos mal porque continuamos generando una dependencia que la idea es eliminarla y que la persona desde San José, de Carrillo, de Hojancha, pueda hacer un trámite en Hojancha, Turrialba, Carrillo, pero tal vez para cerrar este tema es importante mencionar que son cuatro aspectos que agrupan diecisiete variables que fueron las que utilizaron para medirnos la primera tiene que ver con la institucionalidad, que es la capacidad instalada que permite la dirección y la aplicación de la política de la mejora regulatoria y aquí ustedes saben que el equipo que nosotros contamos es pequeño, entonces creo que lo hemos hecho bien, después herramientas e instrumentos para la aplicación de instrumentos establecidos en la Ley 8222 que es la protección del ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos que ahí debo agradecer desde los compañeros hasta la empresa FIRESTONE que en un momento inclusive nos dio una charla sobre el Link Flow, que es un proceso industrial eliminando las grasas en los procesos y que esos procesos efectivamente atiendan lo necesario y no lo burocrático y yo creo que en ese aspecto se ha ido mejorando mucho, ahora nos hemos dado cuenta de que mucho no recae en las Municipalidades porque las Municipalidades al final tienen que pedirle esto al usuario, nosotros terminamos siendo ente recaudador de Hacienda y la Hacienda no nos ve así, entonces son varios de los aspectos, las acciones de simplificación para identificar el avance en beneficio de la reducción de la carga y el desempeño institucional que mide los resultados asociados a la mejora regulatoria entonces con este tema nada más quería hacerles una breve reseña de lo que es el índice de capacidad regulatoria, sé que hoy estamos cortos de tiempo pero no quería dejar pasar la noticia para comentarle de que esto y otras iniciativas que la Municipalidad de Turrialba no de ahora sino que debo decirlo que de verdad 2018-2019 comenzamos a trabajar muy fuerte en esto, el IFAM, PROCOMER, SINDE nos abrieron las puertas a todos los Gobiernos Locales, ahí se trataba de que levantara la mano y quisiera ir y ahí vamos, ojalá y a mí me gustaría que el próximo año pudiéramos contar con apoyo, por ejemplo creo que en la plataforma aunque la nuestra está buena de acuerdo a ellos creo que la página web necesita un poquito más de divulgación y de mejorar unas partes de diseño, el lenguaje no es complicado, entonces podríamos mejorar aspectos pero lo importante es que la gente está migrando y los resultados se están viendo.

Lo segundo cuando hablaba de aspectos globales, un día de estos yo en términos jocosos le decía a don Arturo que no se preocupara que lo único que estaba haciendo era hablar con alemanes y efectivamente estaba hablando con alemanes tengo más de un año y ocho meses de mantener relación con el Ministerio Federado de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania ya establecimos una cooperación directa con la ciudad de Pfaffenhofen de Alemania y eso es lo que les vengo hablando hoy, solamente tres ciudades de Costa Rica en este momento forman



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



parte de lo que se denomina la Agencia de servicio para los municipios en el mundo, hay Municipios de Costa Rica está Alajuela, Turrialba y una de Guanacaste son las únicas tres, parte del objetivo de esto es focalizar en los gobiernos locales lo que es la agenda 20-30 que son los objetivos de desarrollo sostenible y en que nos puede beneficiar a nosotros en mucho, porque de hecho que hablábamos de saneamiento, de aguas negras, Alajuela se vio beneficiado con alrededor de 300 0 400 mil euros, que el gobierno federal de Alemania le dio para atender temas que tienen que ver con ambiente, es por eso que tengo un año y ocho meses de sostener reunión, nosotros hemos ido escaladamente como ellos nos han dicho, esta semana tenemos una sesión de trabajo más, se nos ha pedido ir paulatinamente de acuerdo a los requerimientos, tanto lo que son los movimientos comunales, nos hemos apoyado en CATIE que es especialista en cambio climático, nos dio también para que tocáramos el tema de captura de carbono y entonces bueno dentro de todo esto les vengo a presentar lo que sería un acuerdo sobre las bases de las conversaciones mantenidas entre la Municipalidad y Engagement Global que es la en el centro gol que la gente se disparó munícipes con yo le voy a dar una copia la agencia de servicios para Municipios en un mundo yo le voy a dejar una copia al Presidente y una copia a la secretaria para que en este caso lo puedan leer y si ustedes lo tienen a bien pues la próxima semana, si ustedes están de acuerdo se pueda firmar.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Don Fernando es que tenemos una Comisión de Asuntos Internacionales que preside doña Sandra Jiménez, tal vez si el Concejo acuerda trasládasele a doña Sandra y que ojalá puedan analizarlo lo más pronto posible y nos den un informe porque la Presidencia Municipal si insiste que esto es no una oportunidad que no podamos dejar ir y más bien apoyar todas las gestiones que hace don Fernando y más bien felicitarlo los señores Regidores que están de acuerdo en trasladar el documento que nos presenta el Sr. Alcalde con relación a esta cooperación del gobierno más bien una de las ciudades de Alemania y a la Comisión Municipal de Asuntos Internacionales sírvanse hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme aprobado y si le deja uno de los documentos a Doña Noemí para que conste en actas, don Fernando, gracias.

M.Sc Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: Hay un aspecto muy bonito, nosotros no tenemos que hacer ninguna erogación el Gobierno Federal de Alemania si, ellos ahí indican en el documento ellos estarían pagando todo, saben que somos países en desarrollo y talvez algunas personas dicen que a veces estaré haciendo yo, bueno en una ponencia hace poco me tocó de hecho en la publicación que hicieron venia un extracto de mí ponencia específicamente en el tema de desarrollo sostenible y hacía una analogía con todo lo que estamos viendo en este tiempo de COVID, entonces decirles que yo ya estuve en una reunión de joven de manera virtual, ello son todo un proceso, ahorita no fue presencial pero nos sentaron en salas de reunión en Zoom, en donde estaba un funcionario y el alcalde, muy joven por cierto mide 1:95 mts es portero, estoy pensando a ver si me lo traigo para acá a la Municipalidad para la Independencia, porque dice que jugó semi funcional, lleva buena pinta, la verdad, hicimos muy buena relación y nosotros estamos en la etapa también de ir involucrando dentro de esto, una de las partes que nosotros veíamos también y yo les mencionaba a ellos que efectivamente se pueden involucrar a miembros del Concejo porque ahí como leen en la nota, ahí se habla mucho de funcionarios de planta, pero dentro de esto les ha llamado la atención lo que estamos trabajando lo de economía circular, en captación de carbono y la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



medición del mismo que estamos trabajando un proyecto con CATIE, entonces la idea que sea un intercambio en ambos sentidos, también les llama la atención de que nosotros seamos productores de leche y queso porque ellos también esa es la parte bonita de esto.

2. Donación de Chatarra a la Radio Cultural

Se da lectura al oficio N'MT-DALFLA-784 -2020- (2411020) suscrito por la Alcaldía

En referencia al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en cuanto a la solicitud de donación de chatarra presentada por la Radio Cultural, en relación a la cadena y caite del tractor en desuso, las partes citadas no cuentan como un activo. Adjunto informe para toma de decisiones de este Concejo.

Nota suscrita por Rubén Portuguese Leon- Encargado de Bodega

Con respecto a las indicaciones del Ing. Alexander Rodríguez Vargas, se identificó los materiales y equipo que pueden ser donados, todos esos materiales y equipo están en desuso y fuera de funcionamiento. Cadena y caites de tractor

M.Sc. Luis Fernando Leon Alvarado: En cumplimiento al acuerdo del Concejo, le traslado a ustedes para que resuelvan, lo que esta es un caite y una cadena de tractor, no hay tractor, eso está en un relleno por eso en la nota explico que no tiene activo

Reg. Arturo Rodriguez Morales: Eso fue un informe que se solicitó, porque no tiene número de activo

SE ACUERDA:

Proceder con la donación dando cumplimiento al acuerdo Artículo Segundo, inciso 16 de la Sesión Ordinaria N° 027-2020 del Concejo Municipal, así mismo se autoriza al M.Sc Luis Fernando Leon Alvarado a realizar la donación a la Radio Cultural de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Contrato: 0432020000100204-00

Se autoriza al Alcalde Municipal a la firma del siguiente contrato:

Contrato: 0432020000100204-00 DE LA LICITACIÓN ABREVIADA, número 2020LA-000005-0017500001, "Contratación de servicios para la construcción de oficinas administrativas para los servicios municipales y acueducto" con el proveedor BIENES AHT DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA. Contrato por la suma de 43.750.395,00 (Cuarenta y tres millones, setecientos cincuenta mil trescientos noventa y cinco 00/100, el cual se distribuye de la siguiente forma:

Línea	Descripción del bien	Costo Unitario (Colones)
1	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO	43.750.395,00



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Con un plazo de entrega de los bienes y servicios de **4 MESES**.

SE ACUERDA:

Autorizar al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que proceda con la firma de este Contrato. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Órdenes de Compra

Presenta para aprobación del Concejo, las siguientes órdenes de compra:

- Orden de compra # 05586 para cancelar a la señora Georgiana Merayo Estrada el monto por ¢ 8.600.150.00 pago mes de noviembre 2020, de acuerdo a la contratación para los servicios de operacionalidad del CECUDI en el Distrito La Isabel, Licitación Pública 2018LN-000002-01.
- Orden de compra # 05587 para cancelar a la señora Georgiana Merayo Estrada el monto por ¢ 6.111.150.00 pago mes de noviembre 2020, de acuerdo a la contratación para los servicios de operacionalidad del CECUDI en el Distrito La Suiza, Licitación Pública 2017LN-000001-01.

SE ACUERDA:

Aprobar las órdenes de compra en la forma presentada. Se autoriza a la Administración a proceder de conformidad con las mismas. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. Notificación de la Sala Constitucional

Es una situación compleja, pero debe de informarse al Concejo, al menos de mi parte es que la semana anterior se nos notificó por parte de la Sala Constitucional, cuando falla a favor del señor Asdrúbal Sandoval para el desalojo de un sector en San Rafael y lo que quería dejar constar acá es que ya se están tomando las acciones para comunicarle a las diferentes instituciones, es un tema en una comunidad vulnerable, que no deja de ser bastante complejo, según lo que me ha indicado otras corporaciones municipales y que además involucra el relacionarnos con muchísimas instituciones, estamos hablando que la población con que estaremos trabajando, existen adultos mayores y niños menores a 5 años, entonces es un tema que nosotros no pedimos pero como depositarios de la ley tendremos que atender, el señor Presidente Municipal ya está informado y en los próximos días estaremos coordinando el tema de reuniones, las cuales tienen que ser de carácter ipso facto porque tienen que ser de acatamiento obligatorio por parte de la Sala.

Al ser las 19:45 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Noemy Chaves Pérez,
Secretaria Municipal